

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DE TAXIS COLECTIVOS RURALES EN VIAS DE LAS PROVINCIAS DE CHACABUCO, TALAGANTE, MELIPILLA Y MAIPO, PROCESO 2008

Manríquez

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
U 8 MAYO 2009
RESOLUCIÓN N° 141/
20 FEB 2009 SANTIAGO, 26 SEP 2008

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
6 - MAYO 2009
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
3 - JUN. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
58-2349
RECIBIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
26 JUL 2009
29 SET 2008
TOTALMENTE RECREAMION

VISTO: El artículo 3° de la Ley N° 18.096 y la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República,

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
02 JUN. 2009

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las Bases de Licitación denominadas: "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE TAXIS COLECTIVOS RURALES EN VIAS DE LAS PROVINCIAS DE CHACABUCO, TALAGANTE, MELIPILLA Y MAIPO, PROCESO 2008", junto con sus Anexos, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE TAXIS COLECTIVOS RURALES EN VIAS DE LAS PROVINCIAS DE CHACABUCO, TALAGANTE, MELIPILLA Y MAIPO, PROCESO 2008

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante el Ministerio), a través de la Subsecretaría de Transportes, invita a los interesados a presentar propuestas para la prestación de servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante taxis colectivos, en vías o tramos de vías (en adelante vías) de las Provincias de Chacabuco, Talagante, Melipilla y Maipo las que serán entregadas en concesión para estos efectos a los proponentes que se adjudiquen la licitación.

Por intermedio de estas Bases, se plantean los requerimientos técnicos y administrativos para la presentación de las ofertas, así como las características de operación del servicio y los aspectos reglamentarios y contractuales por los que se registrá la concesión.

TOMADO RAZON
25 JUN. 2009
Contralor General de la República

- 1.- Definiciones Básicas.....5
- 2.- Generalidades.....6
- 2.1.- Introducción.....6
- 2.2.- Objeto de la Licitación.....6
- 2.3.- Características de la concesión.....6

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. T.	30 SET. 2008
SUB DEPTO. MUNICI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ IMPUTAC	
ANOT. POR \$ IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
20 FEB. 2009

55 23 96
671-1211
11002

RETIRADO SIN TRAMITAR
20 MAR. 2009
FECHA CON OFICIO N°

RETIRADO SIN TRAMITAR
NOV 2008
CON OFICIO N°

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA 1/6/09
CON OFICIO N° 2302

3.- BASES TÉCNICAS.....	7
3.1.- Sobre el recorrido o circuito.....	7
3.2.- Sobre las frecuencias.....	8
3.3.- Sobre las tarifas.....	8
3.4.- Sobre la flota.....	9
3.5.- Sobre los vehículos de la Flota.....	10
3.6.- Sobre el personal de conducción.....	10
3.7.- Sobre la calidad de los servicios.....	11
3.8.- Paraderos.....	11
3.9.- Disposiciones Varias.....	11
4.- BASES ADMINISTRATIVAS.....	12
4.1.- Condiciones generales.....	12
4.2.- Sobre los proponentes.....	12
4.3.- Plazos del proceso de licitación.....	12
4.4.- Garantía de seriedad de la Oferta.....	13
4.5.- Presentación de Propuestas.....	13

4.6.- Apertura de Propuestas.....	15
4.7.- Calificación de propuestas.....	16
4.8.- Del contrato de concesión.....	17
4.9.- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.....	18
4.10.- Renuncia de la concesión.....	18
4.11.-Fiscalización de los servicios e incumplimiento del contrato.....	19
4.12.- Discrepancias durante la vigencia del contrato.....	19
4.13.- De la caducidad del contrato de concesión.....	20
4.14.- Del procedimiento para aplicar la caducidad del contrato de concesión.....	20
4.15.- De la suspensión del servicio.....	21
4.16.- Valor de las Bases.....	21
ANEXOS.....	21
Anexo N° 1: Definición de Áreas de Servicios.....	21
Anexo N° 2: Identificación de las Unidades de Negocio a Licitar.....	22
Anexo N° 3: Formularios de Presentación.....	36
Formulario N° 1.....	36
Formulario N° 2.....	36

Formulario N° 3.....	38
Formulario N° 4.....	42
Formulario N° 5.....	43
Formulario N° 6.....	45
Anexo N° 4: Formulas y procedimiento de calculo de parámetros de unidad de negocio.....	46
Anexo N° 5: Pauta de Evaluación	51

1. DEFINICIONES BÁSICAS

Adjudicatario: Es el proponente que, luego de finalizado el proceso de calificación de las propuestas presentadas para una determinada Unidad de Negocio, ha obtenido el mayor puntaje entre quienes postulaban a ella y ha resultado seleccionado.

Circuito o recorrido: Es el conjunto de vías en las cuales se otorgará el derecho a prestar el servicio, desde su origen hasta su destino y viceversa. Cada uno de estos circuitos o recorridos se encuentra asociado a una Unidad de Negocio, tal como se detalla en el Anexo N° 2 de estas Bases.

Concesionario: Es el adjudicatario que ha suscrito el respectivo contrato de concesión con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y que ha otorgado a satisfacción de éste las garantías de fiel cumplimiento de contrato y demás documentos que determinen las Bases de Licitación.

Día hábil: Todos los días de lunes a viernes (ambos inclusive), excepto festivos.

Flota: Es el conjunto de vehículos que prestan servicio de transporte público de pasajeros en el o los circuito (s) o recorrido (s) que integran la Unidad de Negocio.

Lista de espera: Es la lista priorizada (ordenada según su puntaje de mayor a menor) conformada por todas las postulaciones a las Unidades de Negocio que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por las Bases, no han sido objeto de adjudicación en el proceso de licitación.

Paradero: Recinto autorizado por la Municipalidad correspondiente, habilitado especialmente para el estacionamiento de vehículos, que realizan sus llegadas y salidas controladas.

Servicio: Es el transporte público urbano remunerado de pasajeros realizado por un concesionario de una Unidad de Negocio, con una flota de vehículos, para un recorrido específico de ésta, bajo un determinado régimen de frecuencia, cumpliendo con las condiciones que establecen estas Bases y el contrato respectivo. El conjunto de servicios que se licitan en el presente proceso, están asociados a las Unidades de Negocio descritas en el Anexo N°2. Cada Unidad de Negocio podrá tener uno o más servicios.

Temporada de verano: Es el período comprendido por los meses de enero y febrero de cada año.

Unidad de negocio: Corresponde a uno o más servicios de transporte público remunerado de pasajeros, que se encuentran asociados a un solo operador, con una flota máxima única para toda la Unidad de Negocio, según lo establecido en el Anexo N°2.

Vacancia: Es la situación que se produce en el caso que no se presenten postulaciones a una unidad de negocio o todas estas hayan sido desestimadas o cuando un adjudicatario no firme el contrato, o se ponga término al contrato de concesión por cualquier causa.

Velocidad de Operación: Es la velocidad que se utiliza, en conjunto con la frecuencia del servicio y la distancia total de recorrido (longitud), para el cálculo de la flota mínima. En las presentes Bases se le asigna un valor de 20 Km/hora y se supone constante.

2. GENERALIDADES

2.1 INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de administrador de los bienes nacionales de uso público, tiene la potestad de entregar en concesión por períodos determinados la utilización o explotación económica de dichos bienes. En lo que dice relación con las vías la ley N° 18.696 (modificada en su artículo 3° por la ley N° 19.011, ley N° 19.453 y Ley 20.223) faculta al Ministerio a ejercer dicha atribución a través del procedimiento de licitación pública, en los casos en que exista congestión de las vías, deterioro del medio ambiente y/o condiciones deficientes de seguridad de las personas o vehículos que por ellas circulen.

A este proceso de licitación y posterior proceso de ejecución de los contratos de concesión, le son aplicables las disposiciones contenidas en estas bases y sus anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas, los contratos de concesión y lo estipulado en la normativa vigente de transporte como la ley N° 18.290 de Tránsito y el D.S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y demás normas que sean aplicables y las que se dicten en el futuro.

2.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es otorgar el derecho de prestar servicios de transporte público remunerado de pasajeros mediante taxis colectivos rurales en los recorridos o circuitos asociados a Unidades de Negocio en las vías que forman parte de las presentes Bases de Licitación, a través de un contrato de concesión que regula las condiciones de operación y de prestación del servicio.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

- 2.3.1. El ámbito geográfico de la licitación comprende las Provincias de Chacabuco, Talagante, Melipilla y Maipo, esta última, sin incluir la comuna de San Bernardo; todas de la Región Metropolitana.
- 2.3.2. Las concesiones se otorgarán por un plazo de 72 meses, contados desde la fecha de la puesta en marcha, que será fijada por el Secretario Regional, mediante resolución fundada.
- 2.3.3. El concesionario deberá respetar la forma de administrar la capacidad de las vías objeto de licitación que determine el Ministerio y/o las Municipalidades, de acuerdo con las atribuciones que les competen, en cuanto al uso de pistas, paraderos, pistas de uso exclusivo, vías segregadas, terminales de transferencia y dispositivos de control de tránsito o cualquier otro elemento de infraestructura o gestión de tránsito.
- 2.3.4. La utilización de las vías licitadas por parte de los servicios de transporte público concesionados pertenecientes a las Unidades de Negocio, queda determinada por la superposición de los distintos recorridos o circuitos concesionados en los diversos procesos de licitación de vías que realice o haya realizado el Ministerio y cuyos contratos estén vigentes, sin que exista incompatibilidad alguna.
- 2.3.5. Durante el período de vigencia de las concesiones, el Ministerio se reserva el derecho de hacer uso de las facultades que establezca la normativa aplicable, pudiendo efectuar nuevas licitaciones para concesiones de este u otro tipo de servicios, que comprometan las vías objeto de esta licitación.

3. BASES TÉCNICAS

3.1 SOBRE EL RECORRIDO O CIRCUITO

- a) El o los recorridos o circuitos que deberá prestar cada uno de los servicios asociados a una Unidad de Negocio, corresponden al conjunto de vías definidas en el Anexo N° 2: Identificación de las Unidades de Negocio a Licitar.
Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que exista congestión en las vías licitadas en determinados períodos del día o días de la semana o bien cuando existan restricciones temporales en el tránsito dispuestas por la autoridad correspondiente, se podrá autorizar al concesionario a acceder a vías alternativas, cuya forma, modalidad y condiciones serán determinadas en cada caso por el Secretario Regional. La solicitud del concesionario deberá ser fundada y acompañarse a ésta informe favorable de el o los municipios que tengan ingerencia en las vías alternativas propuestas. El Secretario Regional, conforme a los antecedentes y estudios de que disponga podrá determinar vías alternativas distintas de las propuestas, lo que será comunicado previamente por escrito al solicitante, quien podrá desistirse de su petición, previo a la emisión del acto administrativo respectivo.
Entre las 20:00 hrs. y las 7:00 hrs. del día siguiente, los servicios podrán variar sus trazados en sus extremos. El uso de esta flexibilización deberá ser comunicada al Secretario Regional, para su aprobación, el que podrá fijar los términos en que se pueda realizar.
- b) Desde el mes siguiente a la puesta en marcha de los servicios de la Unidad de Negocios, el concesionario podrá solicitar modificaciones a el o los circuitos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes causales:
- i) Existencia de una demanda de viajes que no cuenta con una adecuada cobertura de transporte público.
 - ii) Razones de buen servicio, tales como: cierre de calles, construcción de obras viales, cambio de sentido de calles, prohibición de circulación, modificación de paraderos o terminales (Origen y/o Destino), medidas de gestión de tránsito y transporte público adoptadas por la autoridad competente, u otras similares.
 - iii) Mejoramiento de las condiciones del trazado, tales como:
 - a) Unificación del recorrido: Utilización de una misma vía, en ambos sentidos (ida y regreso), cuando el diseño de la vía así lo permita.
 - b) Conectividad: Incorporación de vías o tramos de estas para dar continuidad al recorrido.
 - c) Adecuación de Parámetros: Ajustar la longitud y/o frecuencia en relación a las condiciones físicas y viales existentes.

Se requerirá, en todo caso, para dar curso a una solicitud de modificación de recorrido un informe favorable del municipio.

La forma y condiciones generales en que deberán materializarse estas modificaciones, serán determinadas por la Secretaría Regional mediante resolución, la que deberá dictarse con anterioridad a la fecha de puesta en marcha de los servicios. En dicha resolución el Secretario Regional podrá determinar causales de modificación adicionales a las señaladas precedentemente.

- c) Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Regional, de oficio, mediante resolución y por razones justificadas de buen servicio, tales como cierre de calles, construcción de obras viales, cambio de sentido de calles, prohibición de circulación, medidas de gestión de tránsito y transporte público, necesidad de cubrir la demanda de un sector que quede sin ninguna cobertura de transporte público u otras similares y de acuerdo a sus facultades, podrá efectuar modificaciones al recorrido de uno o más servicios, desde la puesta en marcha de los mismos. En este caso, la modificación podrá dar lugar al término del contrato de concesión, si el concesionario así lo estima conveniente, sin derecho a indemnización por parte del Ministerio. Dichas modificaciones podrán estar sujetas a plazo, atendidas las circunstancias que la motivaron, en cuyo caso el Secretario Regional determinará en forma fundada si es necesario el aumento o disminución de los vehículos de la flota máxima.

- d) En los casos que sea necesario aumentar o disminuir los vehículos de la flota máxima de la Unidad de Negocio, como consecuencia de la modificación de uno o más circuitos que la integren, el concesionario deberá reemplazar las garantías de fiel cumplimiento de contrato a que se refiere el punto 4.9 en un plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la fecha de notificación por parte de la Secretaría Regional de la resolución que aprueba la modificación referida. El concesionario deberá presentar las nuevas garantías conforme a lo señalado en el punto 4.9 de las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la autorización de la modificación de trazado quedará siempre condicionada al reemplazo de las garantías antes mencionadas, por lo que el incumplimiento del plazo citado dará lugar a la revocación inmediata de la autorización otorgada.
- e) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Secretario Regional podrá, mediante resolución, fijar el diseño y colores del letrero que comunica el servicio ofrecido.

3.2 SOBRE LAS FRECUENCIAS

- 3.2.1 El concesionario estará obligado a prestar todos los servicios de transporte público de pasajeros de la Unidad de Negocio, cumpliendo con la frecuencia establecida para cada uno de ellos en el Anexo N°2, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.10.3.
- 3.2.2 Desde el mes siguiente a la puesta en marcha de los servicios de la Unidad de Negocio, el concesionario podrá solicitar al Secretario Regional la modificación de la frecuencia asignada a uno o más de los servicios de la Unidad de Negocio. En ningún caso se autorizarán modificaciones de frecuencia que aumenten la flota máxima establecida para la Unidad de Negocio. La solicitud de modificación de frecuencia deberá expresar motivos fundados.
- 3.2.3 En el mismo acto administrativo de aprobación de la modificación de frecuencia, se indicarán los resultados del recálculo de parámetros de los servicios de la Unidad de Negocio, que correspondieren, conforme a las fórmulas de cálculo establecidas en el Anexo N° 4 de las Bases; "Formulas y Procedimiento de Cálculo de Parámetros de Unidad de Negocio".
- 3.2.4 No podrá suspenderse ninguno de los servicios de la Unidad de Negocio, excepto con la correspondiente autorización previa del Secretario Regional. Todo ello es sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.15. letra b).
- 3.2.5 Para efectos de estas Bases el "período punta" se define dentro de las siguientes horas de un día hábil:

Punta mañana : 07:00 a 10:00 horas

Punta tarde : 17:00 a 20:00 horas

El resto de las horas de un día hábil, los días sábado, domingo y festivos se definen como períodos "fuera de punta".

- 3.2.6 Durante la temporada de verano el concesionario podrá reducir la frecuencia en el período punta, hasta un 40% de la frecuencia contratada.

3.3 SOBRE LAS TARIFAS

El valor de la tarifa a cobrar por cada uno de los servicios de la Unidad de Negocio será el señalado por el proponente en la Hoja 1 de 4 del Formulario N° 3 del Anexo N° 3 "Formularios de Presentación", y podrá ser modificado durante el período de concesión, previa comunicación a la Secretaría Regional de conformidad a lo establecido para dicho efecto en el Decreto Supremo 212/92, ya citado.

3.4 SOBRE LA FLOTA

- a) Los vehículos de la flota de la Unidad de Negocio tendrán libre movilidad entre los distintos servicios que la integren, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la frecuencia asignada a cada servicio y de que cada vehículo circule con la correspondiente señalética que lo identifique con aquel servicio en el cual se encuentra operando. En caso que el proponente presente una flota que sea superior a la flota máxima de la Unidad de Negocio, indicada en el Anexo N° 2, tendrá lugar lo dispuesto en el punto 4.7.3 de las Bases.
- b) Si la flota total propuesta, es inferior a la mínima definida para cada Unidad de Negocio en el Anexo N°2: “Identificación de las Unidades de Negocios a Licitar”, podrá aquella ser completada en un plazo máximo de **30 días hábiles**, contados, desde la fecha de puesta en marcha de los servicios, período en el cual el concesionario tendrá la facultad de incorporar vehículos a la flota, siempre que no se exceda la flota máxima de la Unidad de Negocio.
- c) Al día siguiente hábil del vencimiento del plazo señalado en el punto precedente, se informará, a todos los concesionarios, mediante publicación en el panel informativo de la Secretaría Regional, ubicada en Serrano 89, Santiago, la situación de sus flotas inscritas por cada Unidad de Negocio. En dicha comunicación se insertarán los valores de flota máxima y mínima de la Unidad de Negocio y sus servicios, según Anexo N° 2, y en el caso de los concesionarios que no completaron su flota mínima, los nuevos valores de los parámetros de el o los servicios de la Unidad respectiva, resultantes de aplicar las fórmulas y el procedimiento contenido en el Anexo N° 4: “Formulas y Procedimiento de Cálculo de Parámetros de Unidad de Negocio”. Para estos casos se considerará que la flota inscrita por el concesionario es la nueva flota mínima de la Unidad de Negocio. También se informará en la referida comunicación si se cumplen los requisitos necesarios para acceder al derecho previsto en la letra siguiente, caso en el cual se indicará, al menos, el nuevo valor de flota máxima del concesionario en dicha circunstancia, también calculado de conformidad al citado Anexo N° 4.
- d) Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la citada publicación en el panel informativo, todos aquellos concesionarios que figuren en la comunicación con una flota inscrita superior a la mínima de la Unidad de Negocio, pero que no exceda de la flota máxima señalada en el Anexo N° 2, podrán solicitar por escrito a la Secretaria Regional que dicha flota inscrita sea considerada como la nueva flota mínima de la Unidad de Negocio, por lo que la nueva flota máxima de dicha Unidad corresponderá al valor resultante de adicionar un 10% a dicha flota mínima. Para que dicha solicitud sea aceptada deberá el concesionario reemplazar las garantías de fiel cumplimiento del contrato descritas en el punto 4.9, de conformidad con el nuevo valor de la flota máxima, si correspondiere, acompañando a dicha solicitud el o los documentos respectivos.
- e) Al cumplirse el décimo quinto día hábil desde la publicación señalada en la letra c) precedente, se informará a los concesionarios, en la misma forma señalada en dicha letra, los parámetros finales de todas las Unidades de Negocio, incluidos tanto aquellos que solicitaron el derecho a que se refiere la letra d) anterior, como a las restantes Unidades de Negocio.
- f) En ningún caso se aceptará que la flota total propuesta sea inferior al número de servicios que componen la Unidad de Negocios. Así, si la Unidad de Negocios se compone de 5 servicios, la flota propuesta deberá conformarse a lo menos, de 5 vehículos, en caso contrario la propuesta será descalificada. En todo caso, se otorgará puntaje adicional a aquellos vehículos de la flota propuesta que cumplan con la norma de emisión, conforme lo establecido en el punto 2.1 del Anexo 5: “Pauta de Evaluación”.
- g) Durante el período de concesión, en forma excepcional el concesionario podrá solicitar directamente el aumento o disminución de la flota máxima de la Unidad de Negocio, en atención a un cambio significativo e imprevisto en la demanda de pasajeros en uno o más servicios de dicha Unidad. Se considerará un cambio significativo e imprevisto en la demanda de pasajeros toda aquella circunstancia desconocida al tiempo de presentación de la propuesta y que involucre un sustancial cambio en la población demandante de los servicios. A la solicitud correspondiente, deberá adjuntarse un estudio técnico de demanda y el informe favorable del municipio, el que deberá dar cuenta expresa del origen y magnitud del cambio en la demanda de pasajeros. La forma y condiciones generales en que se podrán requerir y otorgar estas autorizaciones serán determinadas

por la Secretaría Regional mediante resolución, la que deberá dictarse antes de la fecha de puesta en marcha de los servicios.

3.5 SOBRE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA.

- a) Las flotas propuestas deberán incluir sólo vehículos que estén inscritos en servicios de taxis colectivos rurales del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región Metropolitana, creado de conformidad a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 19.011 que modificó el artículo 3 de la Ley N° 18.696 y en el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta 10 días hábiles anteriores a la fecha que se determine para la presentación de las propuestas.
- b) No podrán prestar servicio en las flotas concesionadas vehículos hechizos a los que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 18.290 y aquellos que se encuentren en la situación señalada en el inciso segundo, letra d), del artículo 73 del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) Los vehículos de la flota en operación deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas, mecánicas, de seguridad y de niveles de emisión establecidos en la normativa vigente y la que se dicte en el futuro, debiendo contar con revisión técnica vigente, tanto a la fecha de postulación como durante la vigencia de la concesión.
- d) Cada vehículo que integre la flota del servicio, deberá portar en el costado inferior derecho del parabrisas delantero un distintivo autoadhesivo que entregará la Secretaría Regional durante los primeros cuatro meses de concesión, el cual indicará que el vehículo, identificado por su placa patente y código de la Unidad de Negocio, es integrante de la flota del concesionario y está habilitado para operar en las vías objeto de licitación. Por lo tanto, en forma posterior a dicho período ningún taxi colectivo rural podrá prestar servicios de transporte dentro del área de licitación definida en el punto 2.3.1 de las presentes Bases, sin portar dicho distintivo. El concesionario será responsable de mantener el distintivo en buen estado y visible en todos los vehículos de la flota. El referido distintivo será de cargo del concesionario. Cualquier vehículo que sea sorprendido prestando servicios de taxi colectivo sin el distintivo autoadhesivo señalado, será retirado de circulación, por considerarse vehículo impedido para efectuar el servicio de transporte de pasajeros.

3.6 SOBRE EL PERSONAL DE CONDUCCIÓN

- a) Los conductores y conductoras de los vehículos deberán poseer licencia de conductor que habilite para conducir taxis, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.290 y sus respectivas modificaciones.
- b) El proponente podrá presentar en su oferta, (Hoja 1 de 2 del Formulario N° 5 del Anexo N° 3) el compromiso de tener en la Unidad de Negocio, un número mínimo de conductores y/o conductoras con licencia de conducción profesional, operando durante todo el período de concesión. Adicionalmente, el proponente cuya Unidad de Negocio resulte adjudicada, deberá presentar al momento de firmar el respectivo contrato de concesión, la nómina de todos los conductores y conductoras (hoja 2 de 2 del Formulario N° 5 del Anexo N° 3) que operarán los vehículos de dicha Unidad, junto con los antecedentes especificados en el punto 4.5.3 letra h) de las presentes Bases.
- c) Los cambios en la nómina del personal de conducción, deberán ser comunicados por el concesionario al Secretario Regional, acompañando los antecedentes especificados en el punto 4.5.3 letra h) de las presentes bases.
- d) El personal de conducción, tanto hombres como mujeres, deberá cuidar durante toda la jornada laboral de su presentación personal. Será responsabilidad del concesionario, velar por que se cumpla esta disposición. El proponente podrá presentar en su oferta, (Hoja 3 de 4 del Formulario N° 3 del Anexo N° 3) el compromiso de que todos los conductores y conductoras de los vehículos de la flota, prestarán siempre servicios correctamente uniformados, de acuerdo a las características comprometidas por el oferente en su propuesta, la que deberá considerar un diseño y especificaciones, tanto para personal masculino y femenino, cuando corresponda.
- e) Los conductores o conductoras de los vehículos no podrán estar cumpliendo condenas derivadas de crímenes o simples delitos. El Secretario Regional podrá requerir durante la

vigencia de la concesión, los documentos necesarios a los concesionarios, a fin de acreditar el debido cumplimiento de lo señalado precedentemente.

3.7 SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- a) El concesionario será responsable de adoptar todas las medidas tendientes a brindar la mayor seguridad y comodidad a los usuarios durante la prestación de los servicios.
- b) El concesionario deberá mantener un sistema de registro y atención de consultas, expedito, transparente y claro de quejas o reclamos de usuarios, procurando resolver a plena satisfacción de éstos los requerimientos que se le formulen en materias de calidad de servicio y seguridad. Tal registro deberá estar permanentemente a disposición para su revisión por el Ministerio.
- c) El concesionario podrá considerar la ejecución de un plan de modernización de los servicios de la Unidad de Negocio (Hoja 4 de 4 del Formulario N° 3 del Anexo N° 3), según lo establecido en el punto 2.5. del Anexo N° 5: “Pauta de Evaluación” de las presentes Bases, para optimizar la prestación de dichos servicios durante el período de concesión.

3.8 PARADEROS

- a) Cada recorrido de la Unidad de Negocio deberá contar con, al menos, un paradero ubicado en alguno de los sectores adyacentes a los extremos del mismo, el cual deberá encontrarse debidamente certificado, según el formulario N° 6 del Anexo 3 de las Bases. Si los extremos de los recorridos de uno o más servicios de una misma Unidad de Negocio son coincidentes, podrán utilizar el mismo paradero o terminal. Por cada terminal o paradero que se presente deberá adjuntarse el formulario N° 6, ya mencionado.
- b) Durante el período de concesión, el concesionario podrá cambiar de paraderos. Las características físicas y operacionales del nuevo paradero deberán ser iguales o superiores a las presentadas al momento de adjudicación de la concesión.
- c) Cada recorrido de la Unidad de Negocio podrá contar como máximo con dos paraderos, ubicados en los sectores adyacentes a los extremos del recorrido, según corresponda.

3.9 DISPOSICIONES VARIAS

- a) Cada Unidad de Negocio se identificará por un código el cual se encuentra señalado en el Anexo N° 2 y deberá ser indicado por el proponente en la Hoja 2 de 4 del formulario N° 3 del Anexo N° 3, “resumen de postulación”. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá definir para cada circuito o recorrido del o los servicios un nombre en la Hoja 1 de 4 del Formulario N° 3 del Anexo N° 3, “Nombre de circuito(s) y tarifa (s)”. Dicho nombre deberá tener relación directa con el punto de origen y destino del circuito, pudiendo contemplar sectores, calles y/o comunas del mismo. Por ejemplo, el recorrido puede llamarse **Talagante – Melipilla o Talagante – Rodoviario Melipilla**. En caso de que el nombre solicitado no cumpla con estos requisitos podrá ser rechazado por el Secretario Regional, el que podrá determinar directamente dicho nombre, sin perjuicio del derecho del interesado a solicitar su posterior modificación. En caso que el concesionario desee modificar dicho nombre durante el período de concesión, deberá solicitarlo por escrito al Secretario Regional y tener en consideración las condiciones señaladas anteriormente, lo cual será autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Todas las notificaciones por carta certificada que establecen las presentes Bases, se entenderán practicadas, para todos los efectos, al quinto día hábil contado desde la fecha de su recepción por la oficina de correos correspondiente a la expedición de la correspondencia, circunstancia que deberá constar en el proceso administrativo respectivo.

4. BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 CONDICIONES GENERALES

- 4.1.1 Los interesados en prestar los servicios de taxis colectivos rurales deberán participar en esta licitación presentando propuestas que cumplan con todas las condiciones establecidas en estas Bases. El Ministerio desestimaré todas las postulaciones que no cumplan con lo anteriormente señalado.
- 4.1.2 Cada proponente podrá postular al número de Unidades de Negocio que desee, presentando para ello propuestas y flotas independientes en cada caso.

4.2 SOBRE LOS PROPONENTES

- 4.2.1 Sólo podrán ser proponentes y adjudicatarios, sociedades comerciales, sindicatos y asociaciones gremiales que tengan por objeto o giro, entre otros, el transporte de pasajeros, según corresponda. Para todos los efectos de estas Bases, se consideraran como sociedades las empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL) reguladas en la Ley 19.857. Con todo, las Asociaciones Gremiales estarán afectas a las limitaciones establecidas en el D.L. N° 2757, de 1979, en especial lo dispuesto en su artículo 11, en cuanto a que las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la asociación pertenecerán a ella y no podrán distribuirse entre sus socios.
- 4.2.2 En todo caso, al cumplir el mes 36 del período total de la concesión, todos los concesionarios deberán ser personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro cuyo giro sea el transporte público de pasajeros, pudiendo contemplar otros complementarios. Todos los concesionarios que no cumplan con lo anteriormente señalado deberán efectuar las gestiones legales pertinentes para ello, bajo apercibimiento de tener por caducada la concesión.
- 4.2.3 Para dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, los concesionarios correspondientes, deberán presentar en la Secretaría Regional, al cumplir el mes 30 del período de concesión, la documentación respectiva, con el objeto que sea evaluada y autorizada la transferencia o transformación que procediere por el Secretario Regional.
- 4.2.4 Efectuada la transferencia o transformación autorizada según procediere, el nuevo concesionario deberá acreditar ante el Secretario Regional esta circunstancia, antes del vencimiento del plazo señalado en el punto 4.2.2 precedente.

4.3 PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

4.3.1 Llamado a Licitación y Venta de Bases:

El llamado a Licitación a que alude el artículo 3° de la Ley 18.696 deberá publicarse mediante avisos de prensa en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación en la Región Metropolitana, con una anticipación no inferior a 30 días hábiles, contados desde el término del plazo fijado para presentar propuestas.

La venta de Bases se realizará en el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui 139, Santiago, desde la fecha de publicación de los referidos avisos y se extenderá hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

4.3.2 Consultas a las Bases:

Sólo se aceptarán consultas por escrito de parte de los interesados que hayan adquirido las Bases de licitación. Estas podrán efectuarse durante un período de 10 días hábiles, los cuales se iniciarán a contar del segundo día hábil de la fecha de publicación de los avisos a que se refiere el punto 4.3.1. Las consultas a las Bases deberán entregarse en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Serrano N° 81, Santiago.

4.3.3 **Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a Las Consultas a Las Bases:**

Las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas a las Bases se comunicarán por escrito en un documento denominado: "Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas a las Bases de Licitación, Taxis Colectivos Rurales 2008", que deberá ser retirado por los interesados que hayan adquirido las Bases, en las dependencias de la Secretaría Regional y que pasará a formar parte integrante de éstas. Dicho documento deberá encontrarse sancionado mediante el acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado. La fecha y horario de entrega de dichas Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas a las Bases, se comunicará oportunamente mediante avisos de prensa en los mismos diarios en que se publique los avisos señalados en el punto 4.3.1.

4.3.4 **Entrega de Propuestas:**

La fecha y horario de entrega de Propuestas se comunicará oportunamente mediante avisos de prensa en los mismos diarios en que se publiquen los avisos señalados en el punto 4.3.1 de las presentes Bases y tendrá lugar, no antes de 10 días hábiles, contados desde la fecha que se haya fijado para la entrega del documento denominado: "Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas a las Bases de Licitación Taxis Colectivos Rurales 2008", a que alude el punto anterior. La entrega de las propuestas se realizará en la Oficina de Servicios al Usuario (primer piso) de la Secretaría Regional, de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en la calle Serrano N° 81, Santiago, asignándose un número correlativo de recepción. Las propuestas deberán presentarse en el lugar, fecha y horario que se establezca en los avisos señalados, por lo que con posterioridad no se admitirá propuesta alguna.

4.3.5 **Apertura de las Propuestas:**

El lugar, fecha y horario de apertura de las propuestas se comunicará oportunamente mediante avisos de prensa en los mismos diarios en que se publique el aviso señalado en el punto 4.3.1 de las presentes Bases y tendrá lugar el día hábil siguiente a la presentación de las propuestas.

4.4 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

4.4.1 Por cada propuesta se deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta a través de boleta bancaria, pagadera a la vista e irrevocable o de una póliza de garantía de ejecución inmediata, sin liquidador. Dicha garantía deberá ser extendida a nombre de Subsecretaría de Transportes, RUT 61.212.000-5, en Unidades de Fomento, cuyo monto deberá ser el total que resulte de multiplicar 1 U.F. por el número total de vehículos de la flota máxima asignada a la Unidad de Negocio de acuerdo al Anexo N° 2. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener un plazo fijo de vigencia de no menos de 120 días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.

4.4.2 En el documento de garantía referido deberá indicarse que: "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE TAXIS COLECTIVOS RURALES EN VÍAS DE LAS PROVINCIAS DE CHACABUCO, TALAGANTE, MELIPILLA Y MAIPO, PROCESO 2008". o "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA A LA LICITACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS RURALES, PROCESO 2008".

4.4.3 El monto de la garantía establecida en el punto 4.4 constituye una evaluación anticipada de los perjuicios que sufre el Estado por el incumplimiento de la oferta que hace el proponente. Las garantías deberán pagarse de la manera señalada en punto 4.4 con el sólo mérito de un certificado que otorgue el Subsecretario de Transportes en el sentido que el proponente se ha colocado en situación de hacerla efectiva.

4.5 **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

4.5.1 Cada propuesta deberá presentarse en un sobre o paquete cerrado que señale genéricamente "LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE TAXIS COLECTIVOS RURALES, PROCESO 2008".

En el anverso de cada sobre o paquete se deberá incluir lo siguiente: el nombre del proponente, nombre y firma de su(s) representante(s) legal(es), según corresponda. Los diferentes documentos incluidos en la propuesta deben ir unidos entre sí de alguna forma que impida su extravío.

4.5.2 Las propuestas deberán mantenerse válidas durante un plazo no menor de 120 días corridos a contar de la fecha de la presentación de las propuestas.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4.7.10, el proponente que se desista de su propuesta antes de la expiración de este plazo estará sujeto al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

4.5.3 Documentos que deben incluirse en la propuesta

El proponente deberá presentar su propuesta en tres ejemplares, un original y dos copias, cuyo contenido y orden de presentación se detalla a continuación:

- a) Formulario de individualización del proponente y de su representante legal (Formulario N° 1 del Anexo N° 3), declarando su compromiso de firmar el contrato en caso de adjudicarse la concesión.
- b) Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.4 de las presentes Bases.
- c) Factura original de compra de las Bases emitida por el Ministerio, la cual deberá ser extendida a nombre del proponente, o de algunos de los representantes legales; o copia autorizada ante Notario de la misma. Ninguna factura podrá presentarse en más de una propuesta.
- d) Antecedentes legales:

Sociedades:

- Fotocopia autorizada ante Notario de la escritura pública de constitución y sus modificaciones y certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a sesenta (60) días corridos anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución, extendida por el Registro de Comercio que corresponda o fotocopia autorizada ante Notario de la misma;
- Fotocopia autorizada ante Notario de la publicación del extracto de constitución en el Diario Oficial;
- Fotocopia autorizada ante Notario de la escritura pública o sesión de directorio reducida a escritura pública, donde conste la personería de los mandatarios y poderes;
- Certificado u otro documento que acredite la vigencia de la personería.

Sindicatos:

- Certificado original y vigente de la Directiva del Sindicato, emitido por la Inspección del Trabajo, con fecha no superior a sesenta (60) días corridos anteriores a la presentación de propuestas.
- Fotocopia autorizada ante Notario de los Estatutos y sus reformas, si las hubiere.

Asociaciones gremiales:

- Certificado original y vigente de la Directiva de la Asociación Gremial, emitido por el Ministerio de Economía, con fecha no superior a sesenta (60) días corridos anteriores a la presentación de propuestas.
- Fotocopia autorizada ante Notario de los Estatutos y sus reformas, si las hubiere.

- e) Declaración jurada (Formulario N° 2 del Anexo N° 3), suscrita ante notario, en que conste:

- La no-existencia de impedimentos legales, reglamentarios o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza o para ser oferentes.
 - El acatamiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión y las normas establecidas y que se establezcan para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y en las presentes Bases de Licitación.
- f) Formulario de resumen de postulación de acuerdo a Hoja 2 de 4 del Formulario N° 3, del Anexo N° 3. Sin perjuicio de lo anterior, sólo en el caso de que el proponente desee obtener puntaje adicional por los conceptos señalados en la Hoja 3 de 4 (uniforme de conductores) y Hoja 4 de 4 (plan de modernización) del citado formulario, deberá acompañarlas a la propuesta.
- g) Formulario de presentación de la flota debidamente llenado, según Formulario N° 4 del Anexo N° 3, donde se individualizará la placa patente del vehículo, año de fabricación, fecha de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados (RNVM), marca, modelo, nombre o razón social del propietario del vehículo, R.U.T. del propietario, firma del propietario en señal del compromiso de destinarlo a la Unidad de Negocio a la que postula. En caso que el propietario sea una persona jurídica deben acompañarse en copia simple los documentos que acrediten la personería de quien comparece en representación de ésta.
- h) Sólo en el caso que el proponente desee obtener puntaje por presentar un compromiso de tener en la Unidad de Negocio un número mínimo de conductores y/o conductoras con licencia profesional, operando durante todo el período de concesión, deberá adjuntar en la propuesta, la Hoja 1 de 2, del Formulario N° 5 del Anexo N° 3. Posteriormente, al momento de firmar el contrato de concesión, el proponente cuya Unidad de Negocio resulte adjudicada, deberá presentar la nómina de todos los conductores y/o conductoras (Hoja 2 de 2 del Formulario N° 5 del Anexo N° 3), que operarán los vehículos de su servicio, junto con la fotocopia de la licencia de conducir de cada uno de los conductores y conductoras incluidos en la nómina.
- i) Formulario N° 6 del Anexo N° 3, Características físicas y Operacionales del Paradero, extendido y firmado por la Municipalidad correspondiente. Para el caso de terrenos privados, además del formulario antes mencionado, se deberá adjuntar los documentos que acrediten mera tenencia, posesión o dominio respecto del o de los paraderos que utilicen los recorridos de la Unidad de Negocio postulada.
- j) Fotocopia del permiso de circulación vigente, de cada uno de los vehículos de la flota propuesta.

4.6 APERTURA DE PROPUESTAS

- 4.6.1 El acto de apertura de los sobres o paquetes de las propuestas se llevará a efecto por la comisión de apertura, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios designados por el Subsecretario de Transportes, la cual será presidida por el Secretario Regional (o el representante que éste designe) y contará con la presencia de un ministro de fe y de los interesados que concurran.
- 4.6.2 Darán lugar a una inmediata descalificación de la propuesta en el acto de apertura las siguientes situaciones:
- i) No presentación o presentación incorrecta en cuanto al monto mínimo, período de vigencia y beneficiario de la boleta bancaria o póliza de garantía de seriedad de la oferta.
 - ii) La no presentación de la fotocopia autorizada ante Notario de la escritura pública de constitución y del Certificado de Vigencia de la Sociedad, en el caso de las sociedades o del documento vigente que acredite la directiva, en el caso de Sindicatos o Asociaciones Gremiales
 - iii) No presentación de la Hoja 2 de 4, del Formulario N° 3 del Anexo N° 3 “Resumen de postulación”.
 - iv) La no presentación de la factura original de compra de Bases o copia autorizada ante Notario de la misma.

Las propuestas deberán presentarse con toda la documentación señalada en el punto 4.5.3 de las Bases.

- 4.6.3 Las propuestas serán revisadas y evaluadas por una comisión, la cual estará conformada por a lo menos 3 funcionarios designados por el Subsecretario de Transportes y los resultados de dicha evaluación serán entregados al momento de publicar los listados de adjudicación.
- 4.6.4 En el acto de apertura, sólo se admitirán observaciones relacionadas con los antecedentes señalados en el punto 4.6.5 las que se deberán efectuar por escrito antes que se proceda a la elaboración y firma del acta correspondiente, pasando a ser aquéllas parte integrante de dicha acta.
- 4.6.5 Durante el acto de apertura de las propuestas se dará lectura al menos a los siguientes antecedentes de las propuestas, según el formulario respectivo:
- a) Individualización del proponente.
 - b) Unidad de Negocio a la que postula.
 - c) Número total de vehículos de la flota propuesta.
- 4.6.6 Lo ocurrido en el acto de apertura será consignado en un acta, la cual será firmada por los proponentes presentes que lo deseen, los integrantes de la comisión de apertura y el ministro de fe quien autorizará el acto.

4.7 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 4.7.1 Las propuestas deben contener toda la documentación exigida en las presentes Bases, de modo tal que la falta significará la descalificación de la propuesta al momento de la evaluación de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.7.9 de las Bases.
- 4.7.2 Una vez constatado lo señalado en el punto precedente, se procederá a iniciar el procedimiento de calificación de las propuestas. Estas serán calificadas de acuerdo a un puntaje total que será el resultado de evaluar flota propuesta que cumple norma de emisión, experiencia del proponente, la calidad de paraderos o terminales, la calidad y el plan de modernización de los servicios de la Unidad de Negocio. La pauta de evaluación para cuantificar estas variables se presenta en Anexo N° 5: "Pauta de Evaluación".
- 4.7.3 En caso de presentarse un mismo vehículo en más de una propuesta, se eliminará el vehículo de todas aquellas propuestas que lo incluyan. Asimismo, serán eliminados los vehículos que no cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases, como aquellos que tengan revisión técnica vencida o cuyos propietarios inscritos en el Servicio de Registro Civil a la fecha de la propuesta, sean distintos a los individualizados en el Formulario N° 4 del Anexo N° 3. Para los efectos antes señalados el Ministerio obtendrá los datos requeridos por medios electrónicos. Los vehículos que resulten eliminados, serán descontados del número total de la Flota Propuesta. En el caso que la flota propuesta excediera a la máxima de la Unidad de Negocio establecida en el Anexo N° 2, los vehículos excedentes serán eliminados, en primer lugar, atendiendo a su mayor antigüedad, según su año de fabricación anotado en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil. Si dicha regla no pudiese aplicarse por tener la misma antigüedad una cantidad de vehículos superior a la de vehículos a eliminar, se eliminarán entre ellos a los que hubieren estado inscritos en el Registro de Servicios de Transporte de Pasajeros, en el folio asociado a la Unidad de Negocios, por un menor tiempo. Si no se pudieren aplicar los referidos criterios de eliminación, la Secretaría Regional determinará la exclusión en base a la mayor numeración que tenga el vehículo en el formulario N° 4 del Anexo N° 3, "Presentación de la flota propuesta". Si como consecuencia de la eliminación de vehículos la flota propuesta resultare inferior a lo establecido en el punto 3.4 letra f), la propuesta será descalificada. Se entenderá para todos los efectos, que la flota total propuesta de la Unidad de Negocio es la flota presentada por el proponente en su propuesta, descontados todos los vehículos que resulten eliminados, producto de su proceso de evaluación.
- 4.7.4 Habiéndose presentado en propuestas diversas, el original y una o más copias autorizadas ante Notario de la misma factura de compra de Bases, señalada en la letra c) del punto 4.5.3 anterior, se entenderá que ésta falta en aquellas propuestas en que se acompañe la o las fotocopias autorizadas ante Notario. En caso que se acompañen, dos o más fotocopias autorizadas ante Notario de una misma factura en propuestas diversas, se entenderá que ésta

se encuentra válidamente acompañada, en aquella propuesta que presente el número correlativo menor de recepción.

- 4.7.5 Si existiere en la propuesta errores manifiestos de digitación en los caracteres de la placa patente, año de fabricación o cualquier otro dato identificatorio del vehículo, el Ministerio resolverá según el mérito la información proporcionada por el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, por medios electrónicos.
- 4.7.6 Ante cualquier falta o defecto en los formularios del Anexo N° 3, relativa a los datos esenciales para el cálculo de puntaje, la Comisión de Evaluación, que se señala en el punto 4.6.3 de las presentes Bases, los podrá obtener de los documentos adjuntados a la propuesta, con el objeto de proceder a su correcta evaluación. En caso de que ello no se pudiese realizar, se procederá a descalificar la propuesta, salvo que se trate de aquellas variables relativas a la calidad y el plan de modernización de los servicios de la Unidad de Negocio, que permiten al proponente obtener un puntaje adicional si lo desea.
- 4.7.7 En caso de empate en la evaluación de las propuestas, se dará preferencia a aquélla que presente un plan de modernización y, si más de una lo hubieren presentado, aquella que contenga mayor cantidad de metas de mediano y largo plazo. Si aun persistiere el empate se dará preferencia al que presente mayor puntaje asociado al paradero propuesto. En caso de aún persistir el empate, se dirimirá éste por algún mecanismo de azar determinado por el Secretario Regional.
- 4.7.8 El único antecedente para determinar la calificación de una postulación será la suma total del puntaje que obtenga en la calificación de cada una de las variables de acuerdo a lo establecido en Anexo N° 5 de estas Bases.
- 4.7.9 El Ministerio dispondrá de un plazo máximo de 70 días corridos a contar de la fecha del acto de apertura de las propuestas para pronunciarse definitivamente respecto de la calificación de las mismas. Si dentro de este plazo no se hubiese resuelto la adjudicación, los proponentes podrán desistirse y retirar la garantía, sin derecho a indemnización alguna.
- 4.7.10 Tan pronto se dicte una resolución sobre las propuestas adjudicadas, los documentos de garantía a que se refiere el punto 4.4 serán puestos a disposición de los proponentes que no resulten adjudicados, de acuerdo al procedimiento que señale en la oportunidad el Secretario Regional.
- 4.7.11 Los listados de adjudicación de la licitación se publicarán en el Diario Oficial, mediante resolución dictada por el Secretario Regional.
- 4.7.12 Los proponentes cuyas propuestas no resulten adjudicadas no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.
- 4.7.13 El Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en forma fundada. En el evento de no presentarse ningún oferente se declarará desierta la licitación.

4.8 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 4.8.1 Luego de comunicada la adjudicación y dentro del plazo que fije el Secretario Regional en su oportunidad, el que no podrá exceder los 90 días corridos, contados desde la presentación de las propuestas, se suscribirán los respectivos contratos de concesión, en concordancia con lo establecido en estas Bases de licitación y previa constitución de las garantías de fiel cumplimiento de contrato que se establecen en el punto 4.9 de las mismas. Adicionalmente, se deberá presentar en forma previa, la Hoja 2 de 2 del Formulario N° 5, del Anexo N° 3 y los antecedentes que se señalan en la letra h) del punto 4.5.3 de las presentes Bases.
- 4.8.2 Si un adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo señalado, se dejará sin efecto su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto 4.4 de las presentes Bases.
- 4.8.3 Con el fin de reemplazar al adjudicatario que por alguna causa no firme el contrato de concesión, el Ministerio mantendrá una lista de espera por Unidad de Negocio. En esta circunstancia, el Ministerio podrá ofrecer la concesión al proponente que ocupe el primer lugar de la lista de espera y si éste no la aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente. Para el caso que no exista lista de espera o si existiendo no resulta posible materializar la adjudicación el Ministerio, si lo estima necesario, podrá llamar a un nuevo proceso de licitación o contratar en forma directa el servicio con un proponente que haya

participado en el proceso de licitación de vías, hasta por un plazo máximo de seis meses. Para todos los efectos de la prestación del servicio en el recorrido vacante, el proponente contratado directamente deberá constituir una flota de vehículos que cumpla con los requisitos mínimos de la presente licitación. Asimismo, deberá constituir las respectivas garantías de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el punto 4.9 de las Bases, salvo en cuanto al plazo de vigencia, el cual deberá ser de un año. Vencido el plazo de seis meses referido anteriormente, el servicio deberá proveerse sólo a través de un nuevo proceso de licitación. En el caso de que se le aplique al concesionario la sanción de caducidad de la concesión se aplicará lo previsto en el artículo 3 inciso 6° de la ley 18.696.

- 4.8.4 Los servicios se pondrán en marcha a partir de la fecha que fije el Secretario Regional mediante resolución. Si el concesionario no cumple con este plazo, se entenderá que el concesionario ha hecho abandono de la concesión y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.8.5 Formarán parte integrante del contrato las presentes Bases de licitación, sus modificaciones, las aclaraciones y respuestas y la oferta presentada por el proponente en la forma aprobada por el Ministerio. Las alteraciones en las condiciones de operación de los servicios, dentro de los márgenes que autorizan las Bases, no se considerarán como modificación del contrato.
- 4.8.6 No se admitirá el arriendo ni delegación a cualquier título (total o parcial) de la concesión, bajo pena de caducidad de la misma, haciéndose efectivas las boletas o póliza de garantía señaladas en el punto 4.9 de estas Bases. Sin embargo, por quiebra del concesionario u otra circunstancia, podrá transferirse la concesión, previa autorización del Secretario Regional, a una sociedad comercial que cumpla las características que establecen las presentes Bases de licitación y en los mismos términos que la cedente.

4.9 GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.9.1 El monto de las garantías de fiel cumplimiento de contrato corresponderá siempre al total que resulte de multiplicar 1 U.F. por el número total de vehículos de la flota máxima de la Unidad de Negocio, establecida en el Anexo N° 2.
- 4.9.2 Las garantías de fiel cumplimiento del contrato que deberá entregar el adjudicatario al momento de la firma del contrato, consistirán en cuatro garantías de igual monto. Esto es, el monto total ya señalado en el punto precedente, deberá ser dividido en cuatro partes iguales.
- 4.9.3 Las garantías de fiel cumplimiento del contrato deberán ser extendidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes, con un plazo fijo de vigencia mínima de dos años, contados desde la fecha de firma del contrato, pagaderas a la vista e irrevocables, debiendo ser renovadas con una anticipación de 30 días corridos al vencimiento por otro período de vigencia mínima de dos años. Al segundo vencimiento, deberán ser renovadas nuevamente con una anticipación de 30 días corridos, por el período restante de la concesión más seis meses.
- 4.9.4 Las garantías podrán constituirse mediante boletas bancarias o pólizas de garantía de ejecución inmediata, sin liquidador. Además en cuanto a la cobertura, la póliza deberá incorporar como condición particular, o no contemplar como exclusión de dicha cobertura, el importe o las valoraciones de las sanciones por incumplimientos, tanto del contrato como a las presentes Bases de licitación. Las garantías deberán pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue el Subsecretario de Transportes, en el sentido que el concesionario se ha colocado en situación de hacerla efectiva.

4.10 RENUNCIA DE LA CONCESIÓN

- 4.10.1 El concesionario podrá dar término anticipado al contrato de concesión, previa solicitud y autorización del Secretario Regional. Para este efecto, la solicitud deberá acreditar motivos fundados.
- 4.10.2 En este caso, el Secretario Regional resolverá respecto del cobro de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, en mérito de las razones que exponga y acredite el concesionario para poner término a la concesión.
- 4.10.3 Solo en casos excepcionales y con informe previo favorable de el o los municipios correspondientes, se podrá solicitar fundadamente la renuncia de parte de los servicios de la Unidad de Negocio, la que de ser aceptada no implicará el término de la concesión. Esta

renuncia tendrá el carácter de irrevocable, por lo que el concesionario no podrá operar nuevamente los circuitos renunciados.

4.11 FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.11.1 La Secretaría Regional mantendrá una hoja de vida de cada Unidad de Negocio, en la que se consignará las irregularidades que se detecten en la prestación de los servicios de la misma y que constituyan una infracción o incumplimiento de contrato, según lo dispuesto en estas Bases o en la normativa vigente.
- 4.11.2 Cualquier hecho detectado en el desarrollo de los procesos de fiscalización que pueda constituirse en causal de las sanciones a las que se hace referencia en el punto 4.11.4, 4.13 y 4.15 de estas Bases, deberá ser registrado e informado en un Reporte de Fiscalización. Lo anterior no obsta a la aplicación de otros procedimientos que se establezcan en las disposiciones vigentes.
- 4.11.3 El representante legal del concesionario será para todos los efectos legales el responsable del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y será el interlocutor ante la autoridad y las unidades fiscalizadoras. El domicilio del representante legal del concesionario, para dirigir o entregar las notificaciones o comunicaciones que deban remitirse al concesionario, será el que se encuentre ingresado en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana. Cualquier modificación del referido domicilio deberá ser informada oportunamente a la Secretaría Regional. Ante la omisión de dicha información se notificará válidamente en el último domicilio que se haya registrado.
- 4.11.4 Los incumplimientos a las presentes Bases serán sancionados por la Secretaría Regional en virtud de lo establecido en los títulos “De las sanciones y Otros” y “De las Normas Relativas al Cobro de Garantías y Aplicación de Sanciones” del D.S. N°212/92, ya citado, ajustándose en lo relativo a los recursos y al procedimiento administrativo en lo que fuere pertinente, a lo regulado en el D.S. N° 212/92 y en la Ley N° 19.880. Respecto de las exigencias contenidas en las presentes Bases que no se encuentren tipificadas en el D.S. 212/92 o en las causales de sanción especiales contenidas en los puntos 4.13. y 4.15 de las mismas Bases, sus incumplimientos serán sancionados con amonestación por escrito, conforme al citado Decreto.
- 4.11.5 Tratándose de la sanción de caducidad del Contrato de Concesión, establecida en las presentes bases, deberá estarse a lo dispuesto en la Ley N° 18.696 en cuanto a la procedencia de recursos y procedimiento y la Ley N° 19.880 supletoriamente en lo no regulado.
- 4.11.6 Una vez que se encuentre firme la resolución que dispone la aplicación de cualquiera de las sanciones antes señaladas, se deberá proceder a su registro en la hoja de vida que deberá llevar el Secretario Regional para cada Unidad de Negocio.
- 4.11.7 La aplicación de todas las sanciones establecidas se efectuará sin perjuicio de las sanciones que impongan los tribunales competentes en virtud de las leyes pertinentes y de las disposiciones generales aplicables al transporte terrestre.
- 4.11.8 El concesionario es responsable directo en forma indelegable del fiel cumplimiento de las condiciones de la concesión y de los incumplimientos que ocurran en la prestación de los servicios correspondientes. Las sanciones establecidas serán aplicables a dicho concesionario, aún cuando la falta haya sido cometida por él mismo, sus asociados, dependientes o prestadores de servicio.

4.12 DISCREPANCIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

- 4.12.1 Si durante el desarrollo del contrato de concesión se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso de licitación, la controversia se resolverá en favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de precedencia que se indica a continuación:

1. Contrato de Concesión.

2. Documento denominado: “**Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas a las Bases de Licitación, Taxis Colectivos Rurales 2008**”, cuando corresponda.
 3. Bases de la Licitación.
 4. Oferta del Proponente.
- 4.12.2 Si aún persistieran divergencias entre las partes, será la Justicia Ordinaria quien dirima la controversia, sin perjuicio de las facultades generales de la Contraloría General de la República, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

4.13. DE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION

Procederá la caducidad del contrato de concesión, en caso de incurrir el concesionario, sus asociados, dependientes o prestadores de servicio, en alguno de los incumplimientos de contrato que se indican a continuación:

- a) El no inicio o el abandono de cualquiera de los servicios que integran la Unidad de Negocio y que son prestados según el contrato de concesión.
- b) El arriendo o delegación (total o parcial) de la concesión a cualquier título.
- c) La transferencia de la concesión por cualquier motivo sin previa autorización del Secretario Regional.
- d) La acumulación de cuatro suspensiones respecto de cualquiera de los servicios de la Unidad de Negocio dentro del período de un año.
- e) Por el no cumplimiento de la exigencia señalada en el punto 4.2.2 de las presentes Bases.
- f) Por no dar cumplimiento al compromiso de ejecución del plan de modernización en el período señalado por el concesionario en su propuesta y al compromiso de contar con un número mínimo de conductores con licencia de conductor profesional, cuando corresponda.

4.14 DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

- 4.14.1 Si a través de procesos de fiscalización o por otros medios, se reunieren antecedentes que puedan configurar alguna de las causales de caducidad señaladas en el punto 4.13. el Secretario Regional formulará cargos al concesionario, los que se le notificarán por carta certificada al representante legal de éste, dirigida al domicilio anotado en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, según lo señalado en el punto 3.9 letra b) de las Bases.
- 4.14.2 El concesionario tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo solicitar en estos medidas probatorias específicas y la apertura de un término probatorio, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles.
- 4.14.3 El Secretario Regional podrá dar lugar a las diligencias probatorias solicitadas y al término probatorio o bien rechazarlas con expresión de causa, lo que ocurrirá cuando las pruebas requeridas sean manifiestamente improcedentes o innecesarias.

Vencido el plazo para presentar descargos o el término probatorio correspondiente, en su caso, el Secretario Regional deberá mediante resolución fundada pronunciarse sobre las alegaciones y defensas del concesionario y resolver sobre la aplicación de la sanción de caducidad de la concesión. Dicha resolución se notificará por carta certificada en la forma y plazo señalado en el punto 3.9 letra b) de las Bases.

En contra de la resolución que imponga la sanción de caducidad procederá el recurso de reposición ante el Secretario Regional, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación. Dentro del mismo plazo y en carácter subsidiario podrá

también deducirse recurso jerárquico para ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. La reposición deberá ser resuelta dentro del plazo de 30 días hábiles, mediante resolución dictada al efecto. Rechazada total o parcialmente la reposición, se conocerá del recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente.

Cuando no se deduzca reposición, el recurso jerárquico se interpondrá para ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución respectiva.

Resuelta la reposición y/o el recurso jerárquico, la resolución respectiva se notificará personalmente o mediante carta certificada en la forma señalada en el punto 4.14.1.

La caducidad del contrato de concesión dará lugar al cobro de todas las boletas o pólizas de garantía de fiel cumplimiento de contrato estipuladas en el punto 4.9.

4.15 DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 4.11.4 de las Bases, procederá la suspensión del servicio en caso de que el concesionario, sus asociados, dependientes o prestadores de servicio, incurran en alguno de los incumplimientos de contrato que se indican a continuación:

- a) Cuando se sorprendan prestando servicios vehículos que hubieren sido objeto de la sanción de suspensión de vehículos individualizados.
- b) La interrupción no autorizada del servicio. Se entenderá como interrupción del servicio, el detectar en terreno una frecuencia no superior a 1 vehículo/hora en ambos períodos punta, durante dos días hábiles consecutivos. En el caso que la frecuencia contratada del servicio sea 1 vehículo/hora la interrupción se configurará por la no prestación del servicio durante todo el período punta mañana y tarde de un día.

4.16 VALOR DE LAS BASES

El valor de las presentes bases es de 2 U.F.

ANEXOS

ANEXO N° 1: DEFINICIÓN ÁREAS DE SERVICIOS

El Cuadro N° 1 presenta la definición de Áreas de Servicios, las cuales corresponden a la agrupación de comunas. Se definen un total de 4 Áreas de Servicios, para el total de las comunas de las Provincias de Chacabuco, Melipilla, Talagante y Maipo (excepto San Bernardo).

Cuadro N° 1: Áreas de Servicios

Áreas de Servicios	N° Comunas Asociadas	Descripción de comunas
11	3	Colina – Lampa – Til Til
12	5	Curacaví – María Pinto – Melipilla – San Pedro – Alhué
13	5	Talagante – Isla de Maipo – Peñaflor – El Monte – Padre Hurtado
14	3	Buín – Paine – Calera de Tango

ANEXO N° 2: IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO A LICITAR

N°	Folio Anterior	Código Unidad de Negocio	Recorridos por Unidad de Negocio	Longitud de Recorrido (Km)	Frecuencia Estimada por Recorrido	Velocidad de Operación por Recorrido	Flota Mínima por Recorrido	Flota Máxima por Unidad de Negocio	IDA	REGRESO
1	20555	81101	R1	51	4	20	11		AV. CONCEPCION - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES - CHACABUCO - FRANCISCO PETRINOVIC	EL COLORADO (G-13) - AUTOPISTA LIBERTADORES - CARRETERA GENERAL MARTIN - LABARCA - ALPATACAL - FONTT - AV. CONCEPCION
							11	13		
2	20576	81102	R1	20	3	20	3		MIRAFLORES - MANUEL MONTT - ANTONIO VARAS - ISABEL RIQUELME - ARTURO PRAT - JOVINO NOVOA - ARTURO PRAT - PEDRO AGUIRRE CERDA - SARGENTO ALDEA - IGNACIO CARRERA PINTO - AV. BARROS LUCO - IGNACIO CARRERA PINTO - RUTA G-16 - CAMINO A SOL DE SEPTIEMBRE - ARCO IRIS	ARCO IRIS - CAMINO A SOL DE SEPTIEMBRE - RUTA G-16 - AV. BARROS LUCO - PEDRO AGUIRRE CERDA - SARGENTO ALDEA - BAQUEDANO - BALMACEDA - HERRERA - MIRAFLORES
							3	4		
3	20607	81103	R1	15	2	20	2		RUTA G-150 - VILLA ESPERANZA - LO SOLAR - VILLA TEGUALDA - LO SOLAR - RUTA G-150 - LO CASTRO - EL TRAQUERAL - LA VILANA - CAMINO EL OTOÑO	CAMINO EL OTOÑO - RUTA G-150
							2	3		
4	20319	81104	R1	9	52	20	24		EL TRANQUE - LOS ROBLES - SAN ALBERTO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - CORONEL ENRIQUE CABRERA - PEDRO LIRA - REINA NORTE - PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE - PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI - FREDDY MATURANA	FREDDY MATURANA - CORONEL ENRIQUE CABRERA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - SAN ALBERTO - LOS ROBLES - EL TRANQUE
							24	27		
5	20493	81105	R1	54	5	20	14		SAN ANTONIO DE COMAICO - VISTA HERMOSA - 21 DE MAYO - UNION 18 - AV. CONCEPCION - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CALLE B - FONTT - CORONEL ENRIQUE CABRERA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - ARTURO PRAT - TULLERIAS - PADRE SOTO - ESMERALDA - ACONCAGUA - ESMERALDA - PADRE SOTO - TULLERIAS - ARTURO PRAT - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CORONEL ENRIQUE CABRERA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN	CHICUREO - LOS INGLESES - LO ARCAYA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - SAN ALBERTO - COSTA AZUL - ALPATACAL - SANTA GEMITA - 5 NORTE - CENTRAL - ARTURO PRAT - VALPARAISO - VISTA HERMOSA.
			R2	9	22	20	10		SAN ANTONIO DE COMAICO - LO SECO - FREDDY MATURANA - ALCALDE OSCAR BAGIOLI - PEDRO LIRA - LO SECO - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - SAN ALBERTO - LOS ROBLES - LAS CARRETAS	LAS CARRETAS - LOS ROBLES - SAN ALBERTO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - LO SECO - DOMINGO CAMPOS LAGOS - ALCALDE OSCAR BAGIOLI - FREDDY MATURANA - LO SECO - SAN ANTONIO DE COMAICO
							24	27		
6	20511	81106	R1	18	13	20	12		CAMINO CHICUREO - CAMINO LOS INGLESES - CAMINO CHICUREO - ALBA II - CAMINO CHICUREO - ALBA III - CAMINO CHICUREO - EL ALGARROBO - CAMINO CHICUREO - GUAY GUAY	GUAY GUAY - CAMINO CHICUREO - EL ALGARROBO - ALBA III - CAMINO CHICUREO - ALBA II - CAMINO CHICUREO - LOS INGLESES - CAMINO CHICUREO - CHICUREO
							12	14		
7	20612	81107	R1	15	26	20	20		AV. CONCEPCION - ACONCAGUA - NUÑEZ DE BALBOA - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CALLE B - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - PELDEHUE	PELDEHUE - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - NUÑEZ DE BALBOA - ACONCAGUA - AV. CONCEPCION
			R2	8	46	20	19		AV. CONCEPCION - ACONCAGUA - CALLE D - TUCAPEL - MARIA ESTER FUENZALIDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - AV. SANTA MARIA - CRISTOBAL COLON - FELIPE II - RODRIGO DE TRIANA - LO SECO - PEDRO LIRA - ALCALDE OSCAR BAGIOLI	FREDDY MATURANA - FONTT - RODRIGO DE TRIANA - EL RETIRO - LA ORACION - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARIA ESTER FUENZALIDA - TUCAPEL - CALLE D - ACONCAGUA - AV. CONCEPCION
							39	43		
8	20614	81108	R1	10	20	20	10		LAS CARRETAS - LOS ROBLES - SAN ALBERTO - LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - DIEGO PORTALES - SAN ALBERTO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - LO SECO - FREDDY MATURANA - ALCALDE OSCAR BAGIOLI	DOMINGO CAMPOS LAGOS - LO SECO - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - SAN ALBERTO - DIEGO PORTALES - LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - SAN ALBERTO - LOS ROBLES - LAS CARRETAS

8	20614	81108	R2	13	15	20	10		LAS CARRETAS - LOS ROBLES - SAN ALBERTO - LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - DIEGO PORTALES - SAN ALBERTO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - LO SECO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - PELDEHUE	PELDEHUE - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - LO SECO - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - SAN ALBERTO - DIEGO PORTALES - LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - SAN ALBERTO - LOS ROBLES - LAS CARRETAS
							20	22		
9	20618	81109	R1	24	20	20	24		GUACOLDA - ACONCAGUA - NUNEZ DE BALBOA - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CALLE B - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - PELDEHUE	PELDEHUE - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - NUNEZ DE BALBOA - ACONCAGUA - GUACOLDA
			R2	8	30	20	12		GUACOLDA - CALLE D - TUCAPEL - MARIA ESTER FUENZALIDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - LO SECO - DOMINGO CAMPOS LAGOS - ALCALDE OSCAR BAGIOLI	FREDDY MATURANA - LO SECO - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARIA ESTER FUENZALIDA - TUCAPEL - CALLE D - ACONCAGUA - GUACOLDA
			R3	14	22	20	16		GUACOLDA - ACONCAGUA - NUNEZ DE BALBOA - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - LO SECO - PEDRO LIRA - ALCALDE OSCAR BAGIOLI - FREDDY MATURANA - LO SECO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - PELDEHUE	PELDEHUE - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - LO SECO - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - NUNEZ DE BALBOA - ACONCAGUA - GUACOLDA
							52	58		
10	20349	81110	R1	20	2	20	2		GUACOLDA - ACONCAGUA - NUNEZ DE BALBOA - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CALLE B - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - PELDEHUE - CAMINO TERMAS DE COLINA	CAMINO TERMAS DE COLINA - PELDEHUE - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - NUNEZ DE BALBOA - ACONCAGUA - GUACOLDA
			R2	12	2	20	2		GUACOLDA - ACONCAGUA - CALLE D - TUCAPEL - CAUPOLICAN - MARIA ESTER FUENZALIDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - AV. CONCEPCION - UNION 18 - 21 DE MAYO - MANUEL RODRIGUEZ - ARTURO PRAT - VALPARAISO	VALPARAISO - VISTA HERMOSA - 21 DE MAYO - UNION 18 - AV. CONCEPCION - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARIA ESTER FUENZALIDA - CAUPOLICAN - TUCAPEL - CALLE D - ACONCAGUA - GUACOLDA
			R3	12	1	20	1		GUACOLDA - ACONCAGUA - CALLE D - TUCAPEL - MARIA ESTER FUENZALIDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - AV. SANTA MARIA - CRISTOBAL COLON - FELIPE II - RODRIGO DE TRIANA - FONTT - LO SECO - PEDRO LIRA - ALCALDE OSCAR BAGIOLI	FREDDY MATURANA - FONTT - LO SECO - RODRIGO DE TRIANA - EL RETIRO - LA ORACION - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARIA ESTER FUENZALIDA - TUCAPEL - CALLE D - ACONCAGUA - GUACOLDA
			R4	48	1	20	3		GUACOLDA - ACONCAGUA - NUNEZ DE BALBOA - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - PELDEHUE - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES - QUILAPILUN - EL CANELO - CASAS DE CHACABUCO - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES - EL COLORADO (G-13)	EL COLORADO (G-13) - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES - CASAS DE CHACABUCO - EL CANELO - QUILAPILUN - AUTOPISTA LOS LIBERTADORES - PELDEHUE - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - NUNEZ DE BALBOA - ACONCAGUA - GUACOLDA
							8	9		
11	20483	81111	R1	14	12	20	9	R1	JULIO MONTT - JOSE MARIA CARO - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CALLE B - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - LO SECO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - PELDEHUE	PELDEHUE - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - LO SECO - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CALLE B - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - JOSE MARIA CARO - IGNACIO CARRERA PINTO - 10 DE JULIO - ARTURO PEREZ CANTO - ACONCAGUA
			R2	14	10	20	7	R2	ACONCAGUA - JULIO MONTT - JOSE MARIA CARO - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - LO SECO - MADRE TERESA DE CALCUTA - JOSE MIGUEL CARRERA - JUAN XXIII - ALCALDE OSCAR BAGIOLI - FREDDY MATURANA - PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI - PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE - REINA NORTE - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - PELDEHUE	PELDEHUE - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - REINA NORTE - PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE - PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI - FREDDY MATURANA - ALCALDE OSCAR BAGIOLI - JUAN XXIII - JOSE MIGUEL CARRERA - MADRE TERESA DE CALCUTA - LO SECO - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - JOSE MARIA CARO - IGNACIO CARRERA PINTO - 10 DE JULIO - JULIO MONTT - ACONCAGUA
			R3	17	9	20	8	R3	ACONCAGUA - JULIO MONTT - JOSE MARIA CARO - MARCOS GOYCOELEA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - AV. CONCEPCION - ACONCAGUA - ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - PELDEHUE	PELDEHUE - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - ESMERALDA - ACONCAGUA - AV. CONCEPCION - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - JOSE MARIA CARO - IGNACIO CARRERA PINTO - 10 DE JULIO - JULIO MONTT - ACONCAGUA
			R4	14	9	20	7		ACONCAGUA - MARCOS GOYCOELEA - SAN ALBERTO - COSTA AZUL - ALPATACAL - SANTA GEMITA - CENTRAL - GENERAL OSCAR BONILLA - SANTA GEMITA - CALLE 1 - SANTA GEMITA - LOS VILOS - SAN ALBERTO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - CHACABUCO - FONTT - AV. SANTA MARIA - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - LO SECO - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - COQUIMBO - ESMERALDA	ESMERALDA - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - LO SECO - FRANCISCO FLORES DEL CAMPO - AV. SANTA MARIA - FONTT - CARRETERA GENERAL SAN MARTIN - MARCOS GOYCOELEA - JULIO MONTT
							31	35		

12	20341	81212	R1	12	11	20	7		AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONTT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ	LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - PUNTO VERDE - RUTA 68 - AV. AMBROSIO O'HIGGINS
							7	8		
13	20362	81213	R1	13	29	20	19		AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONTT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ	LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - CUESTA BARRIGA (G-68) - REGIDOR ONOFRE JARA - LUIS CHARME - CONSEJERO JOSE RAMON ARMASAN
							19	21		
14	20407	81214	R1	14	38	20	27		AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA
							27	30		
15	20439	81215	R1	10	10	20	5		PRESBITERO MORAGA - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - CHALLACO	CHALLACO - RUTA 68 - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONTT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS - PRESBITERO MORAGA
							5	6		
16	20599	81216	R1	86	1	20	5		CALLE LA PLAZA - BERNARDO O'HIGGINS - RUTA G-66 - CARRETERA H 66 - CRUCE SANTA INES - CARRETERA G 66 - CRUCE LAS ARAÑAS - RUTA G 60 - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - AV. MANSO.	AV. MANSO - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - CAMINO A RAPEL - RUTA G 60 - CRUCE LAS ARAÑAS - RUTA G 66 - CRUCE SANTA INES - CARRETERA H 66 - ALHUE - BERNARDO O'HIGGINS - CALLE LA PLAZA
							5	6		
17	20621	81217	R1	45	2	20	5		AV. MANSO - CORREA - RIQUELME - CONDE DE SUPERUNDA - REAL AUDIENCIA - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - ARZA - LAGO PUYEHUE - AV. LIBERTAD - ROBERTO GONZALEZ MARMOLEJO - ALEJANDRO VENEGAS - DIEGO DE RIVERA - AV. LIBERTAD - CARLOS AVILES - EL MIRADOR - VICENTE ELGUETA - ESPERANZA	CARLOS AVILES - ARZA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - REAL AUDIENCIA - CONDE DE SUPERUNDA - RIQUELME - CORREA - AV. MANSO
							5	6		
18	20671	81218	R1	60	13	20	39		SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - AV. LIBERTADORES - IGNACIO CARRERA PINTO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - CAMILO HENRIQUEZ - MANUEL RODRIGUEZ - ANIBAL PINTO - PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS	AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - LOS CARRERA - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ
							39	43		
19	20675	81219	R1	60	4	20	12		CALLE LA PLAZA - BERNARDO O'HIGGINS - EL TRANQUE - LOS PERALES - CHACABUCO - EL MOLINO - CHORRILLOS - 21 DE MAYO - BERNARDO O'HIGGINS - RUTA G-686 - CRUCE SANTA INES - RUTA G-60 - CRUCE LAS ARAÑAS - RUTA G-60 - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ - UGALDE - BARROS - AV. MANSO	AV. MANSO - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - CAMINO A RAPEL - RUTA G-60 - CRUCE LAS ARAÑAS - RUTA G-60 - CRUCE SANTA INES - RUTA G-686 - SANTA MARIA - CAMINO A PICHU - CAMINO EL ASIENITO - RUTA G-686 - BERNARDO O'HIGGINS - EL MOLINO - CHORRILLOS - 16 DE AGOSTO - CHACABUCO - 5 DE ABRIL - BERNARDO O'HIGGINS - POBLACION I. CARRERA PINTO - BERNARDO O'HIGGINS - CALLE LA PLAZA - PINTOR ONOFRE JARPA
							12	14		
20	20737	81220	R1	32	1	20	2		AV. MANSO - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - CAMINO A RAPEL - HUECHUN ALTO - SAN DAVID - HUECHUN BAJO	HUECHUN BAJO - SAN DAVID - HUECHUN ALTO - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ - UGALDE - BARROS - AV. MANSO
							2	3		
21	20229	81221	R1	15	16	20	12		ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - EL PARQUE - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ
			R2	14	16	20	12		ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - MERCED - LAGO PUYEHUE - GABRIELA MISTRAL - CARLOS AVILES - ARZA - POLICARPO TORO - MERCED - HURTADO - UGALDE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD	CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - A.GUZMAN.
							24	27		

22	20351	81222	R1	15	6	20	5	PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - A. GUZMAN - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - PARDO
			R2	11	8	20	5	PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - AV. ALFONSO SUAREZ - CORREA - AV. MANSO - HURTADO - LIBERTAD - SERRANO - UGALDE - AV. PABLO NERUDA - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PABLO NERUDA - VARGAS - ORTUZAR - SAN MIGUEL - CORREA - AV. MANSO - REAL AUDIENCIA - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - PARDO
							10	11	
23	20381	81223	R1	13	16	20	11	LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - CHALLACO	CHALLACO - RUTA 68 - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONTT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS
			R2	15	14	20	11	CHALLACO - RUTA 68 - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - AV. FRANCISCO JOFRE - PRESBITERO MORAGA - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - IGNACIO CARRERA PINTO - LOS CANELOS - AV. CUYUNCAVI	3 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - CHALLACO
							22	25	
24	20465	81224	R1	30	3	20	5	O'HIGGINS - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - CRUCE EL MARCO - CAMINO PUBLICO POMAIRE - ROBERTO BRAVO - EL CARMEN	SAN ANTONIO - CAMINO PUBLICO POMAIRE - CRUCE EL MARCO - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - O'HIGGINS
			R2	25	1	20	2	O'HIGGINS - SERRANO - LOS CARRERA - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - UGALDE - AV. PABLO NERUDA - AV. VICUÑA MACKENNA - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - CRUCE EL MARCO - CAMINO PUBLICO POMAIRE - ROBERTO BRAVO - ROTO CHILENO - RAFAEL MORANDE - CAUPOLICAN	RAFAEL MORANDE - 18 DE SEPTIEMBRE - ROBERTO BRAVO - EL CARMEN - SAN ANTONIO - CAMINO PUBLICO POMAIRE - CRUCE EL MARCO - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PABLO NERUDA - VARGAS - ORTUZAR - O'HIGGINS
							7	8	
25	20571	81225	R1	85	3	20	13	SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - SAN JOSE - RUTA G-74 F - BOLLENAR - RUTA G-76 - BARACALDO - MARIA PINTO - RUTA G-734 - EL ROSARIO - RUTA G-734 - RUTA G-730 - EL BOSQUE - EL REDIL - SANTA EMILIA - SANTA LUISA - LOS RULOS - LOLENCO	LOLENCO - LOS RULOS - SANTA LUISA - SANTA EMILIA - EL REDIL - EL BOSQUE - RUTA G-730 - RUTA G-734 - EL ROSARIO - RUTA G-734 - MARIA PINTO - BARACALDO - RUTA G-76 - BOLLENAR - RUTA G-74 F - SAN JOSE - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ
			R2	110	2	20	11	SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - SAN JOSE - RUTA G-74 F - BOLLENAR - CHOROMBO - RUTA G-74 F - RUTA G-730 - LAS MERCEDES - EL BOSQUE - EL REDIL - SANTA EMILIA - SANTA LUISA - LOS RULOS - LOLENCO	LOLENCO - LOS RULOS - SANTA LUISA - SANTA EMILIA - EL REDIL - EL BOSQUE - RUTA G-730 - RUTA G-734 - EL ROSARIO - MARIA PINTO - RUTA G-76 - CANCHA DE PIEDRA - MARIA PINTO - BARACALDO - BOLLENAR - RUTA G-74 F - SAN JOSE - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ
							24	27	
26	20626	81226	R1	40	2	20	4	AV. MANSO - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CAMINO A RAPEL - RUTA G-60 - CHOCALAN - PABELLON - MANANTIALES - CHOLQUI	CHOLQUI - MANANTIALES - PABELLON - CHOCALAN - RUTA G-60 - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ - UGALDE - BARROS - AV. MANSO
			R2	45	2	20	5	AV. MANSO - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - CAMINO A RAPEL - RUTA G-60 - SAN MANUEL - CODIGUA	CODIGUA - SAN MANUEL - RUTA G-60 - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ - UGALDE - BARROS - AV. MANSO
							9	10	
27	20345	81227	R1	15	14	20	11	LOLENCO - LOLENCO - RUTA G-730 - RUTA G-734 - MARIA PINTO	MARIA PINTO - RUTA G-734 - RUTA G-730 - LOLENCO - LOLENCO
			R2	21	10	20	11	CAMINO LOLENCO - RUTA G-730 - LAS MERCEDES	LAS MERCEDES - RUTA G-730 - CAMINO LOLENCO
			R3	16	10	20	8	CUESTA BARRIGA (G-68) - LOLENCO - CUESTA BARRIGA (G-68) - PATAGUILLA	PATAGUILLA - CUESTA BARRIGA (G-68) - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - AV. CUYUNCAVI - LUIS CRUCHAGA - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS - PRESBITERO MORAGA - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PUENTE RIO PUANGUE - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - CUESTA BARRIGA (G-68) - LOLENCO
							30	33	
28	20519	81228	R1	16	11	20	9	SAN MIGUEL - CORREA - RIQUELME - CONDE DE SUPERUNDA - REAL AUDIENCIA - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - REAL AUDIENCIA - CONDE DE SUPERUNDA - RIQUELME - CORREA - SAN MIGUEL

28	20519	81228	R2	13	13	20	9		SAN MIGUEL - CORREA - RIQUELME - CONDE DE SUPERUNDA - REAL AUDIENCIA - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - JUAN BAUTISTA PASTENE - ALONSO DE RIVERA - PATRICIO LARRAIN - RICARDO SANTA CRUZ	JUAN BAUTISTA PASTENE - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - REAL AUDIENCIA - CONDE DE SUPERUNDA - RIQUELME - CORREA - SAN MIGUEL
			R3	10	17	20	9		SAN MIGUEL - HURTADO - LIBERTAD - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PABLO NERUDA - VARGAS - ORTUZAR - SAN MIGUEL
							27	30		
29	20676	81229	R1	19	23	20	22		AV. MANSO - REAL AUDIENCIA - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - ARZA - LAGO PUYEHUE - AV. LIBERTAD - ROBERTO GONZALEZ MARMOLEJO - ALEJANDRO VENEGAS - DIEGO DE RIVERA - AV. LIBERTAD - CARLOS AVILES - ARZA - LOS ESPINOS - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N	AV. VICUÑA MACKENNA VIRAJE ALTURA KM. 64 S/N - AV. VICUÑA MACKENNA - LOS ESPINOS - ARZA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - ADRIANA MURANDA - DANIEL DURAN - VISTA HERMOSA - LOS OLMOS - LAS ACACIAS - DANIEL DURAN - FRANCISCO WERCHEZ - MIRAFLORES - IRIS - PAJARITOS - NUEVA CORREA - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - REAL AUDIENCIA - AV. MANSO
			R2	13	30	20	20		AV. MANSO - REAL AUDIENCIA - CARLOS WOOD - AV. ALFONSO SUAREZ - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CARAMPANGUE - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - ALCALDE - PADRE DEMETRIO BRAVO - IGNACIO CARRERA PINTO - PEDRO MENDEZ - CLODOMIRO ROZAS - GABRIEL SILVA - SALUSTIO HERNANDEZ - GABRIEL GARCIA - PADRE DEMETRIO BRAVO	PADRE DEMETRIO BRAVO - GABRIEL GARCIA - SALUSTIO HERNANDEZ - GABRIEL SILVA - CLODOMIRO ROZAS - PEDRO MENDEZ - IGNACIO CARRERA PINTO - PADRE DEMETRIO BRAVO - ALCALDE - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CARAMPANGUE - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - REAL AUDIENCIA - AV. MANSO
			R3	30	13	20	20		AV. MANSO - CORREA - RIQUELME - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - CAMINO A RAPEL - RUTA G-60 - CHOCALAN - PABELLON - CHOLQUI - PALIOCABE	CHOLQUI - PABELLON - CHOCALAN - RUTA G-60 - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - SILVA CHAVEZ - UGALDE - BARROS - AV. MANSO
							62	69		
30	20061	81230	R1	76	2	20	8		BARRALES - BARROS - AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - SANTA JULIA - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - RUMAY - SAN JOSE - SANTA FILOMENA - SARGENTO CANDELARIA - EL CARDAL - BOLLENAR - AV. ANSELMO ALARCON - CAMINO A MALLARAUCO - SAN RAMON - PUERTAS BLANCAS - VIÑA EL CAMPESINO - SANTA ELENA - PAHUILMO - EL OLIVO - LA CARRERA - SANTA CLARA - SAN BERNARDO - SANTA VICTORIA - CALLEJON LOS MUELLES - SANTA TERESA - SANTA ELISA DE MALLARAUCO - EL PIMIENTO	EL PIMIENTO - SANTA ELISA DE MALLARAUCO - SANTA TERESA - CALLEJON LOS MUELLES - SANTA VICTORIA - SAN BERNARDO - SANTA CLARA - LA CARRERA - PAHUILMO - EL OLIVO - SANTA ELENA - VIÑA EL CAMPESINO - PUERTAS BLANCAS - SAN RAMON - BOLLENAR - CAMINO A MALLARAUCO - AV. ANSELMO ALARCON - RUTA G-74 F - EL CARDAL - SARGENTO CANDELARIA - SANTA FILOMENA - SAN JOSE - RUMAY - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - SANTA JULIA - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - SAN MIGUEL - ORTUZAR - BARRALES
			R2	54	2	20	6		BARRALES - BARROS - AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - SANTA JULIA - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - RUMAY - SAN JOSE - SANTA FILOMENA - SARGENTO CANDELARIA - EL CARDAL - BOLLENAR - RUTA G-74 F - CHOROMBO BAJO - CHOROMBO ALTO - IBACACHE	IBACACHE - CHOROMBO ALTO - CHOROMBO BAJO - CHOROMBO - BOLLENAR - RUTA G-74 F - EL CARDAL - SARGENTO CANDELARIA - SANTA FILOMENA - SAN JOSE - RUMAY - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - SANTA JULIA - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - SAN MIGUEL - ORTUZAR - BARRALES
			R3	56	2	20	6		BARRALES - BARROS - AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - SANTA JULIA - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - RUMAY - SAN JOSE - SANTA FILOMENA - SARGENTO CANDELARIA - EL CARDAL - BOLLENAR - LA VIRGEN - BARACALDO - MARIA PINTO	MARIA PINTO - BARACALDO - LA VIRGEN - BOLLENAR - EL CARDAL - SARGENTO CANDELARIA - SANTA FILOMENA - SAN JOSE - RUMAY - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - SANTA JULIA - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - SAN MIGUEL - ORTUZAR - BARRALES
			R4	20	1	20	1		BARRALES - BARROS - AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - RUTA G-74 F - ESMERALDA - SANTA ROSA - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE	CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - SANTA ROSA - ESMERALDA - RUTA G-74 F - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - SAN MIGUEL - ORTUZAR - BARRALES
							21	24		
31	20447	81231	R1	10	45	20	23		AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONTT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - AGUA DE PIEDRA - CHALLACO - AGUA POTABLE	AGUA POTABLE - CHALLACO - AGUA DE PIEDRA - RUTA 68 - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - GERMAN RIESCO - 5 NORTE - MANUEL LARRAIN - LOS PATRIOTAS - MANUEL RODRIGUEZ - 4 NORTE - MANUEL LARRAIN - JORGE MONTT - PRESBITERO MORAGA - AV. AMBROSIO O'HIGGINS

31	20447	81231	R2	22	19	20	21		AGUA POTABLE - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - CUESTA BARRIGA (G-68) - PANGUILES - SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN - PANGUILES - CUESTA BARRIGA (G-68) - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - AGUA POTABLE
			R3	12	34	20	21		AGUA POTABLE - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - FRANCISCO JOFRE - AV. EL CURACO - LOLENCO	PRESBITERO MORAGA - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - IGNACIO CARRERA PINTO - LOS CANELOS - CARLOS BRULL - LUIS CRUCHAGA - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - AGUA DE PIEDRA
			R4	20	20	20	20		AGUA POTABLE - AMBROSIO O'HIGGINS - CUESTA BARRIGA (G-68) - PATAGUILLA - LO PRADO - SANTA INES - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. O'HIGGINS - RUTA 68 - SAN DIEGO - RUTA G-730 - LOS RULOS - SANTA LUISA - SANTA EMILIA - EL BOSQUE - ALCALDE EDUARDO GARAY - AV. 18 DE SEPTIEMBRE - RUTA G-734 - RUTA G-76 - EL PARRON - CANCHA DE PIEDRA - EL AJIAL	CUESTA BARRIGA (G-68) - SAN JOAQUIN - PANGUILES - RUTA 68 - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - PRESBITERO MORAGA - JORGE MONTT - MANUEL LARRAIN - 4 NORTE - MANUEL RODRIGUEZ - LOS PATRIOTAS - MANUEL LARRAIN - 5 NORTE - GERMAN RIESCO - AV. AMBROSIO O'HIGGINS - RUTA 68 - AGUA DE PIEDRA - AGUA POTABLE
						85	94			
32	20148	81232	R1	18	18	20	17		REAL AUDIENCIA - AV. MANSO - NIHUE - AV. ALFONSO SUAREZ - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - CAMINO A RAPEL - CAMINO VIEJO - LAS ACACIAS - CAMINO VIEJO - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA	AV. VICUÑA MACKENNA - CORREA - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - AV. ALFONSO SUAREZ - NIHUE - AV. MANSO - REAL AUDIENCIA
			R2	10	25	20	13		REAL AUDIENCIA - AV. MANSO - NIHUE - AV. ALFONSO SUAREZ - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - JUAN BAUTISTA PASTENE - ALONSO DE RIVERA - PATRICIO LARRAIN - RICARDO SANTA CRUZ	JUAN BAUTISTA PASTENE - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - SERRANO - PLAZA DE ARMAS NORTE - ORTUZAR - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - AV. ALFONSO SUAREZ - NIHUE - AV. MANSO - REAL AUDIENCIA
			R3	14	24	20	17		REAL AUDIENCIA - AV. MANSO - NIHUE - AV. ALFONSO SUAREZ - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - MERCED - POLICARPO TORO - ARZA - LAGO PUYEHUE - LIBERTAD - GABRIELA MISTRAL - CARLOS AVILES - LIBERTAD - ROBERTO GONZALEZ MARMOLEJO - ALEJANDRO VENEGAS - DIEGO DE RIVERA	LIBERTAD - CARLOS AVILES - ARZA - CORREA - UGALDE - ORTUZAR - ADRIANA MURANDA - DANIEL DURAN - VISTA HERMOSA - LOS OLMOS - LAS ACACIAS - DANIEL DURAN - ADRIANA MURANDA - CAMINO A RAPEL - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CEMENTERIO - AV. JORGE INOSTROZA - CARLOS WOOD - AV. ALFONSO SUAREZ - NIHUE - AV. MANSO - REAL AUDIENCIA
			R4	22	15	20	17		REAL AUDIENCIA - AV. MANSO - NIHUE - AV. ALFONSO SUAREZ - CARLOS WOOD - AV. JORGE INOSTROZA - CEMENTERIO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CAMINO A RAPEL - CAMINO VIEJO - LAS ACACIAS - CAMINO VIEJO - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - AV. MANSO - PARDO - AV. JOSE MANUEL BENITEZ - CAMINO A RAPEL - RUTA G-60 - CHOCALAN - LOS CARMENES, SECTOR CHOCALAN LA VILUMA (RUTA G 646)	LOS CARMENES, SECTOR CHOCALAN LA VILUMA (RUTA G 646) - CHOCALAN - RUTA G-60 - CAMINO A RAPEL - ORTUZAR - RIQUELME - SERRANO - AV. VICUÑA MACKENNA - BARROS - AV. MANSO - REAL AUDIENCIA
						64	71			
33	20527	81233	R1	20	11	20	11		AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - SANTA JULIA - PUERTAS ROSADAS - RUTA G-74 F - SAN JOSE - SANTA FILOMENA - SARGENTO CANDELARIA - EL CARDAL - RUTA G-74 F - BOLLENAR	BOLLENAR - RUTA G-74 F - EL CARDAL - SARGENTO CANDELARIA - SANTA FILOMENA - SAN JOSE - RUTA G-74 F - PUERTAS ROSADAS - SANTA JULIA - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - AV. MANSO
			R2	30	6	20	9		AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - BOLLENAR - CAMINO A MALLARAUCO - SAN RAMON - QUEBRADA LARGA - VIÑA EL CAMPESINO - SANTA OLGA - SANTA ELENA - PAHUILMO - LA CARRERA - SANTA CLARA - SAN BERNARDO - SAN PATRICIO - SANTA VICTORIA - SANTA ELISA DE MALLARAUCO	SANTA ELISA DE MALLARAUCO - SANTA VICTORIA - SAN PATRICIO - SAN BERNARDO - SANTA CLARA - LA CARRERA - PAHUILMO - SANTA ELENA - SANTA OLGA - VIÑA EL CAMPESINO - QUEBRADA LARGA - SAN RAMON - CAMINO A MALLARAUCO - BOLLENAR - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - AV. MANSO
			R3	30	7	20	11		AV. MANSO - SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - BOLLENAR - LA VIRGEN - CHOROMBO - CHOROMBO ALTO - RUTA G-74 F - RUTA G-730 - LAS MERCEDES - IBACACHE	IBACACHE - LAS MERCEDES - RUTA G-730 - RUTA G-74 F - CHOROMBO ALTO - CHOROMBO - LA VIRGEN - BOLLENAR - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - SERRANO - O'HIGGINS - AV. MANSO

33	20527	81233	R4	40	5	20	10		AV. MANSO - SILVA CHÁVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - AV. VALPARAISO - RUTA G-74 F - BOLLENAR - LA VIRGEN - RUTA G-76 - BARACALDO - MARIA PINTO - RANCHILLO - CANCHA DE PIEDRA - EL BOSQUE - LA ESTRELLA - RUTA G-730 - SANTA EMILIA - SANTA LUISA - LA COMUNIDAD - LOS RULOS - LOLENCO	LOLENCO - LOS RULOS - LA COMUNIDAD - SANTA LUISA - SANTA EMILIA - LA ESTRELLA - EL BOSQUE - CANCHA DE PIEDRA - RUTA G-76 - RANCHILLO - MARIA PINTO - BARACALDO - LA VIRGEN - BOLLENAR - RUTA G-74 F - AV. VALPARAISO - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - AV. MANSO
			R5	8	22	20	9		AV. MANSO - SILVA CHÁVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. JOSE MASSOUD - PUERTAS ROSADAS - CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE	CAMINO INTERIOR VILLA ALEGRE - PUERTAS ROSADAS - AV. JOSE MASSOUD - AV. VICUÑA MACKENNA - ORTUZAR - O'HIGGINS - SERRANO - AV. MANSO
							50	55		
34	20088	81334	R1	22	25	20	28		MANUEL RODRIGUEZ - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - DOMINGO SANTA MARIA - CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO - HERNAN MERINO - SAN MIGUEL - 11 DE OCTUBRE - BAQUEDANO - ERRAZURIZ - AV. LIBERTADORES - IGNACIO CARRERA PINTO - PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO	AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - MANUEL RODRIGUEZ
			R2	20	24	20	24		MANUEL RODRIGUEZ - BARTOLOME FLORES - BALMACEDA - SAN ENRIQUE - SANTA BERTA - BELLAVISTA - EYZAGUIRRE - DGO. TORO HERRERA - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - INDEPENDENCIA - BENAVENTE - PAULA VERDUGO - RAMON FREIRE - ARTURO PRAT - AV. LOS CARRERAS - ANIBAL PINTO - AV. LIBERTADORES - ERRAZURIZ - BAQUEDANO - 11 DE OCTUBRE - AV. LOS CARRERAS - DOMINGO SANTA MARIA - MANUEL RODRIGUEZ - MOISES CHACON - AV. LIBERTADORES - IGNACIO CARRERA PINTO - PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO - AV. BERNARDO O'HIGGINS	AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - BALMACEDA - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - SAMUEL SANTANA - 4 DE SEPTIEMBRE - MANUEL RODRIGUEZ
							52	58		
35	20449	81335	R1	19	25	20	24		SAMUEL SANTANA - 4 DE SEPTIEMBRE - MANUEL RODRIGUEZ - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - DOMINGO SANTA MARIA - CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO - HERNAN MERINO - SAN MIGUEL - LAS CAMELIAS - LAS DALIAS - LOS AROMOS - AV. LOS CARRERAS - 11 DE OCTUBRE - BAQUEDANO	ERRAZURIZ - BAQUEDANO - DOMINGO SANTA MARIA - MANUEL RODRIGUEZ - MOISES CHACON - AV. LIBERTADORES - ANIBAL PINTO - PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - MANUEL RODRIGUEZ - 4 DE SEPTIEMBRE - SAMUEL SANTANA
			R2	19	24	20	23		UNION - SAMUEL SANTANA - 4 DE SEPTIEMBRE - BARTOLOME FLORES - BALMACEDA - SAN ENRIQUE - SANTA BERTA - MERCEDES - JOSE LEYAN - BELLAVISTA - EYZAGUIRRE - BILBAO - REPUBLICA - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - DOMINGO SANTA MARIA - CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO - HERNAN MERINO - SAN MIGUEL - LAS CAMELIAS - LAS DALIAS - LOS AROMOS - AV. LOS CARRERAS - 11 DE OCTUBRE - BAQUEDANO	ERRAZURIZ - BAQUEDANO - DOMINGO SANTA MARIA - MANUEL RODRIGUEZ - MOISES CHACON - AV. LIBERTADORES - ANIBAL PINTO - PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - BELLAVISTA - JOSE LEYAN - MERCEDES - SANTA BERTA - SAN ENRIQUE - BALMACEDA - BARTOLOME FLORES - 4 DE SEPTIEMBRE - SAMUEL SANTANA - UNION
							47	52		
36	20572	81336	R1	62	3	20	10		SAN ANTONIO - COLON - AV. LIBERTADORES - ANIBAL PINTO - PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - ARTURO PRAT - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CAMINO EL OLIVETO	CAMINO EL OLIVETO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - EL CARMEN - ANGEL ORTEGA - SAN ANTONIO - COLON
			R2	62	3	20	10		SAN ANTONIO - COLON - AV. LIBERTADORES - POMAIRITO - AV. LIBERTADORES - IGNACIO CARRERA PINTO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - CAMINO PAICO ALTO - AV. LIBERTADORES - CHINIHUE - EL CRISTO	CHINIHUE - EL CRISTO - AV. LIBERTADORES - LA RED - EL CARMEN - ANGEL ORTEGA - SAN ANTONIO
							20	22		

37	20348	81337	R1	20	16	20	16	BILBAO - 12 DE SEPTIEMBRE - PROGRESO - PEDRO AGUIRRE CERDA - GABRIELA MISTRAL - MALLOQUITO - CAUPOLICAN - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - LAS PALMERAS - PORVENIR - BILBAO - UNIVERSO - PORVENIR - LOS DIAMELOS	LOS DIAMELOS - AV. VICUÑA MACKENNA - BILBAO - PORVENIR - LAS PALMERAS - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - CAUPOLICAN - MALLOQUITO - GABRIELA MISTRAL - PEDRO AGUIRRE CERDA - PROGRESO - 12 DE SEPTIEMBRE - BILBAO - MIRAFLORES
			R2	20	15	20	15	BILBAO - MIRAFLORES - ROSALES - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - AV. TRONCAL - FRANCISCO DE AGUIRRE - GONZALO PIZARRO	FRANCISCO DE AGUIRRE - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - CONCEPCION - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - CONCEPCION - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - AV. TRONCAL - FRANCISCO DE AGUIRRE - GONZALO PIZARRO - FRANCISCO DE AGUIRRE - GONZALO PIZARRO - FRANCISCO DE AGUIRRE - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - ROSALES - MIRAFLORES - BILBAO
			R3	15	15	20	12	BILBAO - LARRAIN - CAUPOLICAN - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMaceda	PAJARITOS - BALMaceda - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - CAUPOLICAN - LARRAIN - BILBAO - MIRAFLORES
							43	48	
38	20415	81338	R1	35	6	20	11	ADRIAN SOTO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - CAMINO CARAMPANGUE - CAMINO LONQUEN SUR - CAMINO EL OLIVETO - CAMINO LONQUEN SUR - EL ROTO CHILENO	EL ROTO CHILENO - CAMINO LONQUEN SUR - CAMINO EL OLIVETO - CAMINO LONQUEN SUR - CAMINO CARAMPANGUE - JAIME GUZMAN - 21 DE MAYO - ESMERALDA - ADRIAN SOTO
			R2	35	6	20	11	ADRIAN SOTO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - CAMINO CARAMPANGUE - BALMaceda - CANCHA DE CARRERA - ELIAS CONTRERAS - EL PARRONAL	EL PARRONAL - ELIAS CONTRERAS - CANCHA DE CARRERA - BALMaceda - BALMaceda - CAMINO CARAMPANGUE - JAIME GUZMAN - 21 DE MAYO - ESMERALDA - ADRIAN SOTO
			R3	35	5	20	9	ADRIAN SOTO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - CAMINO CARAMPANGUE - BALMaceda - BALMaceda - CANCHA DE CARRERA - ELIAS CONTRERAS - EL PARRONAL	EL PARRONAL - ELIAS CONTRERAS - CANCHA DE CARRERA - BALMaceda - BALMaceda - CAMINO CARAMPANGUE - 21 DE MAYO - ESMERALDA - ADRIAN SOTO
							31	35	
39	20445	81339	R1	22	16	20	18	MALLOQUITO - BILBAO - LARRAIN - CAUPOLICAN - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMaceda - PAJARITOS	PAJARITOS - BALMaceda - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - CAUPOLICAN - LARRAIN - BILBAO - MALLOQUITO - ROSALES - HERNAN CORTES - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - AV. ROSALES - MALLOQUITO
			R2	15	19	20	15	MALLOQUITO - CAUPOLICAN - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - RUBEN DARIO - PSJE. ALONSO DE ERICILLA - PABLO NERUDA - PSJE. PABLO DE ROCKA - CALLE 4 - CALLE 1	AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - CAUPOLICAN - MALLOQUITO - AV. ROSALES - EL PUYARAL - TRUBUNLEO - RUCANANCO - MANQUELEPI - PINDAPULLI - ULKANTUN - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - AV. TRONCAL - ULKANTUN - PINDAPULLI - MANQUELEPI - RUCANANCO - TRUBUNLEO - EL PUYARAL - AV. ROSALES - MALLOQUITO
			R3	18	17	20	16	MALLOQUITO - BILBAO - LARRAIN - 14 DE JULIO - MALLOQUITO - CAUPOLICAN - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - DIEGO DE VELASQUEZ - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON	AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - DIEGO DE VELASQUEZ - 21 DE MAYO - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - CAUPOLICAN - MALLOQUITO - 14 DE JULIO - LARRAIN - BILBAO - MALLOQUITO - AV. ROSALES - CRISTOBAL COLON - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - MALLOQUITO
							49	54	
40	20403	81340	R1	14	30	20	21	LAS CARABELAS - CRISTOBAL COLON - RODRIGO DE TRIANA - ISABEL LA CATOLICA - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMaceda - PAJARITOS	PAJARITOS - BALMaceda - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - ISABEL LA CATOLICA - RODRIGO DE TRIANA - CRISTOBAL COLON - LAS CARABELAS
			R2	20	20	20	20	LAS CARABELAS - CRISTOBAL COLON - RODRIGO DE TRIANA - ISABEL LA CATOLICA - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - BILBAO - SANTO TOMAS - SANTA ROSA - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - EMILIA LASCAR	EMILIA LASCAR - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - SANTO TOMAS - SANTA ROSA - BILBAO - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - ISABEL LA CATOLICA - RODRIGO DE TRIANA - CRISTOBAL COLON - LAS CARABELAS
			R3	20	20	20	20	LAS CARABELAS - CRISTOBAL COLON - RODRIGO DE TRIANA - ISABEL LA CATOLICA - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - CAMINO A MALLARAUO - SANTA REBECA	SANTA REBECA - CAMINO A MALLARAUO - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - ISABEL LA CATOLICA - RODRIGO DE TRIANA - CRISTOBAL COLON - LAS CARABELAS

40	20403	81340	R4	23	17	20	20		LAS CARABELAS - CRISTOBAL COLON - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMACEDA - AV. LA PAZ	MANUEL CASTILLO - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - CRISTOBAL COLON - LAS CARABELAS
							81	90		
41	20567	81341	R1	34	12	20	21		SAN LUIS - SAN MARTIN - VOLCAN TRONADOR - LOS AROMOS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - MANUEL RODRIGUEZ - CORTEZ - SANTELICES - LILLO - NAGUAYAN - LOS ANDES - BALMACEDA - IGNACIO CARRERA PINTO - ARMIJO - LOS LIRIOS - LOS PENSAMIENTOS - LO HERRERA - LOS CONQUISTADORES - LOS PORTALES - LOS CONQUISTADORES - LO HERRERA - LOS PENSAMIENTOS	LOS PENSAMIENTOS - LOS LIRIOS - ARMIJO - IGNACIO CARRERA PINTO - BALMACEDA - LOS ANDES - NAGUAYAN - LILLO - SANTELICES - CORTEZ - MANUEL RODRIGUEZ - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - JAIME GUZMAN - 21 DE MAYO - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LOS AROMOS - VOLCAN TRONADOR - SAN MARTIN - SAN LUIS
			R2	42	10	20	21		SAN LUIS - SAN MARTIN - 1 ORIENTE - LOS AROMOS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - GACITUA - LO PEREZ - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - ISAGA - SANTELICES - 21 DE MAYO - MANUEL RODRIGUEZ - ALCALDE LOPEZ - SANTELICES - LILLO - BALMACEDA	BALMACEDA - LILLO - SANTELICES - CORTEZ - MANUEL RODRIGUEZ - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - LO PEREZ - GACITUA - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - JAIME GUZMAN - 21 DE MAYO - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LOS AROMOS - 1 ORIENTE - SAN MARTIN - SAN LUIS
			R3	54	6	20	17		SAN LUIS - SAN MARTIN - 1 ORIENTE - LOS AROMOS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - CAMINO SAN LUIS - SANTELICES - ACEVEDO - ISAGA - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - MANUEL RODRIGUEZ - CORTEZ - SANTELICES - GALVEZ - OLEA - CAMINO LAS MERCEDES - AV. FRANCISCO FRESNO - CAMINO LAS MERCEDES - MONTE LAS MERCEDES - SAN JOSÉ	SAN JOSE - MONTE LAS MERCEDES - CAMINO LAS MERCEDES - AV. FRANCISCO FRESNO - CAMINO LAS MERCEDES - OLEA - GALVEZ - SANTELICES - CORTEZ - MANUEL RODRIGUEZ - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - ISAGA - ACEVEDO - SANTELICES - SAN LUIS - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - JAIME GUZMAN - 21 DE MAYO - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LOS AROMOS - SAN MARTIN - SAN LUIS
			R4	50	6	20	15		SAN LUIS - SAN MARTIN - 1 ORIENTE - LOS AROMOS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - 21 DE MAYO - JAIME GUZMAN - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - SAN ANTONIO - SAN ANTONIO DE NALTAHUA - VILLARRICA - PUCON - AUSTRAL - SAN ANTONIO DE NALTAHUA.	SAN ANTONIO DE NALTAHUA - SAN ANTONIO - AV. SENADOR JAIME GUZMAN - JAIME GUZMAN - 21 DE MAYO - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LOS AROMOS - 1 ORIENTE - SAN MARTIN - SAN LUIS
							74	82		
42	20606	81342	R1	25	12	20	15		AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMACEDA - PAJARITOS	PAJARITOS - BALMACEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - EMILIA LASCAR - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA
			R2	15	18	20	14		AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - BILBAO - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMACEDA - AV. LA PAZ	MANUEL CASTILLO - AV. VICUÑA MACKENNA - BILBAO - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PEÑAFLORES - CALLE 1 - AV. PEÑAFLORES - AV. VICUÑA MACKENNA
			R3	20	14	20	14		AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - RODRIGO DE TRIANA - ISABEL LA CATOLICA - AV. TRONCAL - CRISTOBAL COLON - AV. ROSALES - ROSALES - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMACEDA - PAJARITOS	ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - BALMACEDA - PAJARITOS - BALMACEDA - VICUÑA MACKENNA - ROSALES - AV. ROSALES - ISABEL LA CATOLICA - RODRIGO DE TRIANA - CRISTOBAL COLON - AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - 21 DE MAYO - AV. VICUÑA MACKENNA
			R4	55	5	20	14		AV. VICUÑA MACKENNA - CAMINO A MALLARAUCO - CAMINO A MALLARAUCO - SANTA ELISA DE MALLARAUCO - EL PIMIENTO - SANTA TERESA - SANTA VICTORIA - SAN BERNARDO - LA CARRERA	LA CARRERA - SAN BERNARDO - SANTA VICTORIA - SANTA TERESA - SANTA ELISA DE MALLARAUCO - CAMINO A MALLARAUCO - CAMINO A MALLARAUCO - AV. VICUÑA MACKENNA
							57	63		
43	20590	81343	R1	13	40	20	26		VOLCAN ACONCAGUA - OJOS DEL SALADO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - MONSEÑOR LARRAIN - JUANA CANALES - FRESIA - TREBULCO - UNO PONIENTE	UNO PONIENTE - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - CARLOS IBÁÑEZ - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - OJOS DEL SALADO - VOLCAN ACONCAGUA

43	20590	81343	R2	14	38	20	27	VOLCAN ACONCAGUA - OJOS DEL SALADO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - TEGUALDA - TREBULCO - UNO PONIENTE	UNO PONIENTE - TREBULCO - TEGUALDA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - 1 ORIENTE - SAN MARTIN - DOS ORIENTE - VOLCAN ACONCAGUA
			R3	12	21	20	13	VOLCAN ACONCAGUA - VOLCAN MAIPO - SAN MARTIN - VOLCAN LLAIMA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - CARLOS IBANEZ - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - TREBULCO - TEGUALDA - CIRCUNVALACION	TREBULCO - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - CARLOS IBANEZ - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - VOLCAN LLAIMA - SAN MARTIN - VOLCAN MAIPO - VOLCAN ACONCAGUA
			R4	44	8	20	18	VOLCAN ACONCAGUA - OJOS DEL SALADO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - TEGUALDA - TREBULCO - UNO PONIENTE - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - ISABEL LA CATOLICA	AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - MALLOQUITO - CAUPOLICAN - IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - TEGUALDA - TREBULCO - UNO PONIENTE - TREBULCO - TEGUALDA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - OJOS DEL SALADO - VOLCAN ACONCAGUA
			R5	42	9	20	19	VOLCAN ACONCAGUA - OJOS DEL SALADO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - TEGUALDA - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - BRANCOLI - ESMERALDA - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - AV. VICUÑA MACKENNA - CONCEPCION - LEONARDO DA VINCI - AV. ROSALES - EL PUYARAL - AV. TRONCAL - ISABEL LA CATOLICA	AV. TRONCAL - EL PUYARAL - AV. ROSALES - LEONARDO DA VINCI - CONCEPCION - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - TEGUALDA - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - BRANCOLI - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - OJOS DEL SALADO - VOLCAN ACONCAGUA
								103	114
44	20427	81344	R1	30	30	20	45	CIRCUNVALACION - TEGUALDA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - AV. VICUÑA MACKENNA - 21 DE MAYO - BILBAO - LARRAIN - CAUPOLICAN	IRARRAZABAL - ALCALDE LUIS ARAYA CERECEDA - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - AV. BERNARDO O'HIGGINS - TEGUALDA - CIRCUNVALACION
			R2	25	32	20	40	CIRCUNVALACION - LOS CANELOS - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - BRANCOLI - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - VOLCAN PARINACOTA - OJOS DEL SALADO - VOLCAN ACONCAGUA	VOLCAN ACONCAGUA - OJOS DEL SALADO - VOLCAN PARINACOTA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - BRANCOLI - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - JUANA CANALES - FRESIA - TREBULCO - LOS CANELOS - CIRCUNVALACION
			R3	60	15	20	45	CIRCUNVALACION - LOS CANELOS - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - CARLOS IBANEZ - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - PUENTE ANTIGUO SAN FRANCISCO - SAN FRANCISCO - AV. LIBERTADORES - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PABLO NERUDA - BARROS - AV. MANSO - ORTUZAR - CEMENTERIO	SILVA CHAVEZ - AV. VICUÑA MACKENNA - CAMINO A MELIPILLA (RUTA 78) - AV. LIBERTADORES - IGNACIO CARRERA PINTO. PUENTE NUEVO SAN FRANCISCO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - LIBERTAD - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - VOLCAN PARINACOTA - OJOS DEL SALADO - VOLCAN ACONCAGUA - SAN LUIS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - BRANCOLI - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - JUANA CANALES - FRESIA - TREBULCO - LOS CANELOS - CIRCUNVALACION
			R4	32	28	20	45	CIRCUNVALACION - LOS CANELOS - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - BRANCOLI - ESMERALDA - BALMACEDA - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - AV. VICUÑA MACKENNA - ROSALES - AV. ROSALES - ISABEL LA CATOLICA - AV. TRONCAL - HERNAN CORTES	AV. ROSALES - DIEGO DE VELASQUEZ - 21 DE MAYO - AV. VICUÑA MACKENNA - AV. PEÑAFLO - AV. PEÑAFLO - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - BRANCOLI - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - JUANA CANALES - FRESIA - TREBULCO - LOS CANELOS - CIRCUNVALACION
			R5	15	42	20	32	CIRCUNVALACION - LOS CANELOS - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - TENIENTE MERINO - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - VOLCAN LLAIMA - VOLCAN ACONCAGUA - 1 ORIENTE - SAN MARTIN - TRES	VOLCAN ACONCAGUA - VOLCAN MAIPO - SAN MARTIN - VOLCAN LLAIMA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - CARLOS IBANEZ - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - TREBULCO - LOS CANELOS - CIRCUNVALACION

44	20427	81344	R6	15	42	20	32		CIRCUNVALACION - LOS CANELOS - TREBULCO - FRESIA - JUANA CANALES - MONSEÑOR LARRAIN - JULIO VRANKEN - CARLOS IBÁÑEZ - ESMERALDA - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - ARTURO PRAT - ESMERALDA - DARWIN VARGAS - AV. BERNARDO O'HIGGINS - VOLCAN PARINACOTA - OJOS DEL SALADO - SAN MARTIN - SAN LUIS	VOLCAN ACONCAGUA - 1 ORIENTE - SAN MARTIN - VOLCAN LLAIMA - AV. BERNARDO O'HIGGINS - ARTURO PRAT - LUCAS PACHECO - BALMACEDA - BALMACEDA VIRAJE ALT. 1500 - JUANA CANALES - JOSE LEYAN - ENRIQUE ALCALDE - LIBERTAD - ESMERALDA - BRANCOLI - JULIO VRANKEN - MONSEÑOR LARRAIN - JUANA CANALES - FRESIA - TREBULCO - LOS CANELOS - CIRCUNVALACION
							239	263		
45	20369	81445	R1	10	31	20	16		FRANCISCO JAVIER KRUGGER - HERMANOS CARRERA - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT	BALMACEDA - SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - HERMANOS CARRERA - FRANCISCO JAVIER KRUGGER
							16	18		
46	20426	81446	R1	30	30	20	45		SAN MARTIN - BERNARDINO BRAVO - CAMINO ESTACION - CAMINO EL ARPA - MIRAFLORES - PADRE HURTADO - AV. PADRE HURTADO - HUELQUEN - CHADA - RUTA G-55 - PUENTE LOS SUSPIROS	PUENTE LOS SUSPIROS - RUTA G-55 - CHADA - AV. PADRE HURTADO - PADRE HURTADO - MIRAFLORES - CAMINO EL ARPA - JOSE ALBERTO BRAVO - ARTURO PRAT - BULNES - BALMACEDA - ANIBAL PINTO - MANUEL RODRIGUEZ - SAN MARTIN
							45	50		
47	20497	81447	R1	30	12	20	18		LA APARICION - AV. PADRE HURTADO - PADRE HURTADO - CAMINO EL ARPA - CAMINO ESTACION - BERNARDINO BRAVO - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA	BALMACEDA - CAMINO ESTACION - BERNARDINO BRAVO - CAMINO EL ARPA - PADRE HURTADO - AV. PADRE HURTADO - LA APARICION
							18	20		
48	20520	81448	R1	46	5	20	12		ARTURO PRAT - BENJAMIN MOLINA - PEDRO AGUIRRE CERDA - AV. CHILE - CAMINO VALDIVIA DE PAINE (G-500) - CAMINO VILUCO (G-46) - CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) - BELLAVISTA - CLEMENTE DIAZ - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS	CAMINO BUIN MAIPO - CLEMENTE DIAZ - BELLAVISTA - CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) - CAMINO VILUCO (G-46) - CAMINO VALDIVIA DE PAINE (G-500) - AV. CHILE - MANUEL RODRIGUEZ - LO CHACON - MANUEL RODRIGUEZ - ARTURO PRAT
							12	14		
49	20526	81449	R1	8	112	20	45		SAN ANTONIO - SAN FELIX - KENNEDY - MAIPU - JOSE JOQUIN PEREZ - BALMACEDA - SAN MARTIN - AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE - LIMITE URBANO - LA COORDINADORA - AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	FLOR DE MAIPO - ALLENDE - LA COORDINADORA - LIMITE URBANO - SALVADOR ALLENDE - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA - ERRAZURIZ - SAN FELIX - SAN ANTONIO
							45	50		
50	20529	81450	R1	51	2	20	6		EL ALBA - MANUEL PLAZA - BULNES - JOSE MIGUEL CARRERA - MANUEL MONTT - BALMACEDA - ERRAZURIZ - SAN SEBASTIAN - ANIBAL PINTO - BALMACEDA - SAN MARTIN - MANUEL RODRIGUEZ - ALBERTO KRUMM - CALETERA RUTA 5 SUR - AV. ESTADIO	CARLOS CONDELL - JOSE JOAQUIN PEREZ - MANUEL PLAZA - MANUEL MONTT - JOSE MIGUEL CARRERA - BULNES - MANUEL PLAZA - EL ALBA
							6	7		
51	20537	81451	R1	20	11	20	11		CAMINO BUIN MAIPO - CAMINO VILUCO (G-46) - CAMINO BUIN MAIPO - BELLAVISTA - CLEMENTE DIAZ - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA	SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CAMINO BUIN MAIPO - CLEMENTE DIAZ - CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) - CAMINO VILUCO (G-46)
							11	13		
52	20579	81452	R1	7	114	20	40		BAJOS DE MATTE - LA COORDINADORA - AV. NUEVO BUIN - LIMITE URBANO - SALVADOR ALLENDE - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA - ERRAZURIZ - SAN FELIX - SAN ANTONIO	SAN ANTONIO - SAN FELIX - ERRAZURIZ - SAN SEBASTIAN - KENNEDY - MAIPU - JOSE JOAQUIN PEREZ - BALMACEDA - SAN MARTIN - SALVADOR ALLENDE - LIMITE URBANO - AV. NUEVO BUIN - LA COORDINADORA - BAJOS DE MATTE
							40	44		
53	20589	81453	R1	10	18	20	9		NUEVO BUIN - LA COORDINADORA - CALLE LIMITE URBANO - SALVADOR ALLENDE - CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CAMINO BUIN MAIPO - PARADERO 3 - PARADERO 4 - ENRIQUE MARTIN - LO SALINAS	LO SALINAS - ENRIQUE MARTIN - PARADERO 4 - CAMINO BUIN MAIPO - AV. BERNARDO O'HIGGINS - BALMACEDA - SAN MARTIN - SALVADOR ALLENDE - CALLE LIMITE URBANO - VILLA NUEVO BUIN
							9	10		
54	20601	81454	R1	30	19	20	29		SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - BALMACEDA - CAMINO BUIN MAIPO - CLEMENTE DIAZ - BELLAVISTA - CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) - CAMINO VILUCO (G-46) - CAMPUSANO - SANTA FILOMENA - LAS DELICIAS - SANTA ADELAIDA - SAN MARTIN ORIENTE - SAN MARTIN NORTE	SANTA LAURA - CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) - BELLAVISTA - CLEMENTE DIAZ - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA - SAN MARTIN
							29	32		

55	20611	81455	R1	12	7	20	5		LAS CAMELIAS – HERMANOS CARRERA – FRANCISCO JAVIER KRUGGER – JAVIERA CARRERA – PANAMERICANA SUR – JOSE ALBERTO BRAVO – ARTURO PRAT – AV. BERNARDO O'HIGGINS	AV. BERNARDO O'HIGGINS – MANUEL RODRIGUEZ – SAN MARTÍN – PANAMERICANA SUR – VILLASECA – JAVIERA CARRERA – FRANCISCO JAVIER KRUGGER – TENIENTE MERINO – EL CERRILLO – TENIENTE MERINO – FRANCISCO JAVIER KRUGGER – HERMANOS CARRERA – LA CERVERA – HERMANOS CARRERA – LAS CAMELIAS
							5	6		
56	20619	81456	R1	15	10	20	8		JOSE ALBERTO BRAVO – SAN MARTÍN – MANUEL RODRIGUEZ – AV. O'HIGGINS – BALMACEDA – SAN MARTÍN – CARLOS CONDELL – MANUEL MONTT – MAIPU – ANIBAL PINTO – ARTURO PRAT – MANUEL MONTT – MAIPU – ANIBAL PINTO – ARTURO PRAT – MANUEL MONTT – KENNEDY – VILLASECA – SIMON REYES – CALLEJON DE LA CRUZ	VILLASECA – KENNEDY – MAIPU – JOSE JOAQUIN PEREZ – BALMACEDA – ERRAZURIZ – ARTURO PRAT – AV. O'HIGGINS – MANUEL RODRIGUEZ – SAN MARTÍN – AV. ESTADIO – CALETERA LONGITUDINAL SUR – BERNARDINO BRAVO
							8	9		
57	20627	81457	R1	12	8	20	5		LOS JARDINES – EL CERRILLO – TENIENTE MERINO – HERMANOS CARRERA – PANAMERICANA SUR – SAN MARTÍN – CARLOS CONDELL – AV. BERNARDO O'HIGGINS	MANUEL RODRIGUEZ – SAN MARTÍN – PANAMERICANA SUR – HERMANOS CARRERA – TENIENTE MERINO – EL CERRILLO – LOS JARDINES
							5	6		
58	20635	81458	R1	12	36	20	22		LAS CAMELIAS – HERMANOS CARRERA – FRANCISCO JAVIER KRUGGER – JAVIERA CARRERA – PANAMERICANA SUR – JOSE ALBERTO BRAVO – ARTURO PRAT – AV. BERNARDO O'HIGGINS	MANUEL RODRIGUEZ – SAN MARTÍN – PANAMERICANA SUR – VILLASECA – JAVIERA CARRERA – FRANCISCO JAVIER KRUGGER – TENIENTE MERINO – EL CERRILLO – TENIENTE MERINO – FRANCISCO JAVIER KRUGGER – HERMANOS CARRERA – LA CERVERA – HERMANOS CARRERA – LAS CAMELIAS
							22	25		
59	20701	81459	R1	44	1	20	3		AMANECER – LOS TILOS – AV. CALERA DE TANGO – CAMINO LONQUEN SUR – SAN LUIS – CAMINO LONQUEN SUR – LORETO – CAMINO LONQUEN SUR – EL SAUCE – CAMINO LONQUEN SUR – AV. CALERA DE TANGO – PUCARA – EL CARMEN – LOS ALMENDROS – LOS CIPRESES – ALFONSO RUIZ TAGLE – SANTA INES – ALFONSO RUIZ TAGLE – SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN – AV. CALERA DE TANGO – CAMINO LONQUEN NORTE – LO HERMITA – CAMINO LONQUEN NORTE – EL TREBOL – CAMINO LONQUEN NORTE – EL COPIHUE – CAMINO LONQUEN NORTE – SAN IGNACIO – CAMINO LONQUEN NORTE – EL ACACIO – CAMINO LONQUEN NORTE – AV. CALERA DE TANGO – LOS TILOS – AMANECER
							3	4		
60	20706	81460	R1	40	5	20	10		EL COPIHUE – CAMINO LONQUEN NORTE – AV. CALERA DE TANGO – LOS TILOS – AV. CALERA DE TANGO – PUCARA – EL CARMEN – LOS ALMENDROS – LOS ALAMOS – LOS ATACAMEÑOS – AV. CALERA DE TANGO – SAN AGUSTIN – ALFONSO RUIZ TAGLE – SANTA INES – ALFONSO RUIZ TAGLE – AV. CALERA DE TANGO – SAN JOSE DE TANGO – CAMINO LONQUEN NORTE – CAMINO LONQUEN SUR – LORETO – CAMINO LONQUEN SUR	CAMINO LONQUEN SUR – AV. CALERA DE TANGO – LOS TILOS – AV. CALERA DE TANGO – PUCARA – EL CARMEN – LOS ALMENDROS – LOS ALAMOS – LOS ATACAMEÑOS – LOS CIPRESES – ALFONSO RUIZ TAGLE – SANTA INES – ALFONSO RUIZ TAGLE – SAN AGUSTIN – AV. CALERA DE TANGO – CAMINO LONQUEN NORTE – EL COPIHUE
							10	11		
61	20374	81461	R1	48	9	20	22		AV. ESTADIO – SAN MARTÍN – PANAMERICANA SUR – CAMINO VILUCO (G-46) – GILDA DIAZ – PRIETO – GILDA DIAZ – CAMINO VILUCO (G-46) – VILUCO – CAMINO VILUCO (G-46) – LA ESTANCILLA	LA ESTANCILLA – CAMINO VILUCO (G-46) – VILUCO – CAMINO VILUCO (G-46) – GILDA DIAZ – PRIETO – GILDA DIAZ – CAMINO VILUCO (G-46) – PANAMERICANA SUR – SAN MARTÍN – BALMACEDA – CARLOS CONDELL – MANUEL MONTT – BALMACEDA – SAN MARTÍN – AV. ESTADIO
			R2	50	8	20	20		AV. ESTADIO – SAN MARTÍN – CARLOS CONDELL – AV. BERNARDO O'HIGGINS – BALMACEDA – CAMINO BUIIN MAIPO – CLEMENTE DIAZ – BELLAVISTA – CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) – CAMINO VILUCO (G-46) – LA ESTANCILLA – CAMINO VILUCO (G-46) – CAMINO VALDIVIA DE PAINE (G-500) – AV. CHILE – MANUEL RODRIGUEZ	MANUEL RODRIGUEZ – AV. CHILE – CAMINO VALDIVIA DE PAINE (G-500) – CAMINO VILUCO (G-46) – CAMINO MAIPO VILUCO (G-490) – BELLAVISTA – CLEMENTE DIAZ – CAMINO BUIIN MAIPO – BALMACEDA – SAN MARTÍN – AV. ESTADIO
							42	47		
62	20428	81462	R1	45	6	20	14		SAN MARTÍN – PANAMERICANA SUR – DARIO PAVEZ – CHAMPA – DARIO PAVEZ – PANAMERICANA SUR – PUENTE AGUILA SUR – CAMINO EL CRISTO – PUENTE AGUILA NORTE – DIEGO PORTALES – PANAMERICANA SUR – AV. EL ROMERO – PUENTE LOS SUSPIROS – CHADA – PANAMERICANA SUR – DIEGO PORTALES	DIEGO PORTALES – PANAMERICANA SUR – SAN MARTÍN – CARLOS CONDELL – MANUEL MONTT – BALMACEDA – SAN MARTÍN
			R2	28	8	20	12		DIEGO PORTALES – PANAMERICANA SUR – DARIO PAVEZ – LAS CAMELIAS – DARIO PAVEZ – PANAMERICANA SUR – PRIETO – BAQUEDANO – 18 DE SEPTIEMBRE – LAS MERCEDES	18 DE SEPTIEMBRE – BAQUEDANO – PRIETO – PANAMERICANA SUR – DARIO PAVEZ – LAS CAMELIAS – DARIO PAVEZ – PANAMERICANA SUR – DIEGO PORTALES
							26	29		

63	20544	81463	R1	16	6	20	5		GUILLERMO GARCIA HUIDOBRO - ERRAZURIZ - MANUEL PLAZA - ERRAZURIZ - MANUEL RODRIGUEZ - MANUEL MONTT - BALMACEDA - ERRAZURIZ - SAN SEBASTIAN - ANIBAL PINTO - BALMACEDA - SAN MARTIN - MANUEL RODRIGUEZ - ALBERTO KRUMM - CALETERA RUTA 5 SUR - BERNARDINO BRAVO - CAMINO ESTACION	CAMINO ESTACION - JOSE ALBERTO BRAVO - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - JOSE JOAQUIN PEREZ - MANUEL RODRIGUEZ - ERRAZURIZ - MANUEL PLAZA - JOSE JOAQUIN PEREZ - JOSE MIGUEL CARRERA - JOSE JOAQUIN PEREZ - GUILLERMO GARCIA HUIDOBRO.
							5	6		
64	20577	81464	R1	10	26	20	13		LOS MAGNOLIOS - LOS ALMENDROS - LOS PALTOS - LOS NOGALES - LOS MAGNOLIOS - LOS CEIBOS - CALLEJON GARCIA - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA - SAN MARTIN	CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CAMINO BUIN MAIPO - CALLEJON GARCIA - LOS CEIBOS - LOS MAGNOLIOS - LOS NOGALES - LOS PALTOS - LOS ALMENDROS - LOS MAGNOLIOS
			R2	10	24	20	12		LOS MAGNOLIOS - SALVATIERRA - LOS MAGNOLIOS - LOS NOGALES - CALLEJON GARCIA - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA - SAN MARTIN	CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CAMINO BUIN MAIPO - CALLEJON GARCIA - LOS NOGALES - LOS MAGNOLIOS - SALVATIERRA - LOS MAGNOLIOS
							25	28		
65	20355	81465	R1	34	8	20	14		CALLEJON 24 DE ABRIL - 18 DE SEPTIEMBRE - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA	SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PRIETO - BAQUEDANO - 18 DE SEPTIEMBRE - CALLEJON 24 DE ABRIL
			R2	20	12	20	12		CALLEJON 24 DE ABRIL - 18 DE SEPTIEMBRE - SANTA ROSA - BAQUEDANO - PRIETO	PRIETO - BAQUEDANO - 18 DE SEPTIEMBRE - SANTA ROSA - CALLEJON 24 DE ABRIL
			R3	21	11	20	12		CALLEJON 24 DE ABRIL - 18 DE SEPTIEMBRE - BAQUEDANO - GRAN AVENIDA - LA TRILLA - 2 ORIENTE - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA	SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - 2 ORIENTE - BAQUEDANO - LA TRILLA - GRAN AVENIDA - 18 DE SEPTIEMBRE - CALLEJON 24 DE ABRIL
							38	42		
66	20461	81466	R1	17	14	20	12		LAS CAMELIAS - DARIO PAVEZ - PANAMERICANA SUR - PRIETO - ARRECIFE - PADRE MATEO - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - BALMACEDA	BALMACEDA - SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PRIETO - ARRECIFE - PADRE MATEO - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - DARIO PAVEZ - LAS CAMELIAS
			R2	14	16	20	12		LAS CAMELIAS - DARIO PAVEZ - LOMAS DEL AGUILA - VINCULO - PERALILLO - CAMINO ACULEO	CAMINO ACULEO - PERALILLO - VINCULO - LOMAS DEL AGUILA - DARIO PAVEZ
			R3	16	12	20	10		LAS CAMELIAS - DARIO PAVEZ - PANAMERICANA SUR - HOSPITAL - DIEGO PORTALES - PANAMERICANA SUR - PRIETO - ARRECIFE - PADRE MATEO - BAQUEDANO - FRANCISCO JAVIER KRUGGER - JAVIERA CARRERA - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT	BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - DARIO PAVEZ - LAS CAMELIAS - BALMACEDA - SAN MARTIN - JAVIERA CARRERA - FRANCISCO JAVIER KRUGGER - JAVIERA CARRERA - BAQUEDANO - PRIETO - ARRECIFE - PADRE MATEO
							34	38		
67	20376	81467	R1	13	18	20	12		4 NORTE - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA	BALMACEDA - SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PANAMERICANA SUR - PRIETO - BAQUEDANO - 4 NORTE
			R2	6	37	20	12		BALMACEDA - SAN MARTIN - BAJOS DEL MATTE - FLOR DE MAIPO	FLOR DE MAIPO - BAJOS DEL MATTE - SANTA MARIA - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA
			R3	40	6	20	12		BALMACEDA - SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - DARIO PAVEZ - CAMINO PUBLICO A PINTUE (G-546)	CAMINO PUBLICO A PINTUE (G-546) - DARIO PAVEZ - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA
			R4	12	18	20	11		BALMACEDA - SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PRIETO - SANTA MARIA - MIGUEL CAMPINO - ARRECIFE	ARRECIFE - MIGUEL CAMPINO - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA
							47	52		
68	20443	81468	R1	10	30	20	15		CLEMENTE DIAZ - FELIPE DE NERY - LAS DELICIAS - LA COSECHA - FELIPE DE NERY - LUZ MARIA CORRALES - LOS MAGNOLIOS - JOSE ARTEAGA KOSTER - ATANACIO PARDO - CAMINO BUIN MAIPO - LO SALINAS - ENRIQUE RODRIGUEZ - BALMACEDA - SAN MARTIN - MANUEL RODRIGUEZ	MANUEL RODRIGUEZ - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CARLOS CONDELL - BALMACEDA - CAMINO BUIN MAIPO - ENRIQUE RODRIGUEZ - LO SALINAS - CAMINO BUIN MAIPO - ATANACIO PARDO - JOSE ARTEAGA KOSTER - LOS MAGNOLIOS - LUZ MARIA CORRALES - FELIPE DE NERY - VILLA EL PROGRESO - LAS DELICIAS - FELIPE DE NERY - CLEMENTE DIAZ - BELLAVISTA - CLEMENTE DIAZ
			R2	12	21	20	13		VILLASECA - CALLEJON DE LA CRUZ - SIMON REYES - VILLASECA - KENNEDY - MAIPU - JOSE JOAQUIN PEREZ - BALMACEDA	SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - KENNEDY - VILLASECA - GENERAL GUARDA PALMA - VILLASECA
			R3	9	30	20	14		VILLARRICA - CALLEJON GARCIA - GENERAL CARLOS PRAT - DOCTOR GARCIA - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA	SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - BALMACEDA - CAMINO BUIN MAIPO - DOCTOR GARCIA - GENERAL CARLOS PRAT - CALLEJON GARCIA - VILLARRICA
			R4	10	25	20	13		CLEMENTE DIAZ - SERRANO - LA PALOMA - LOS CEIBOS - CAMINO BUIN MAIPO - BALMACEDA	SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - AV. BERNARDO O'HIGGINS - CAMINO BUIN MAIPO - LOS CEIBOS - LA PALOMA - SERRANO - CLEMENTE DIAZ
							55	61		

69	20372	81469	R1	26	8	20	11		18 DE SEPTIEMBRE - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA - SAN MARTIN	SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PRIETO - BAQUEDANO - 18 DE SEPTIEMBRE
			R2	28	6	20	9		18 DE SEPTIEMBRE - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - DARIO PAVEZ - LAS CAMELIAS - DARIO PAVEZ - PANAMERICANA SUR - DIEGO PORTALES	DIEGO PORTALES - PANAMERICANA SUR - DARIO PAVEZ - LAS CAMELIAS - DARIO PAVEZ - PANAMERICANA SUR - PRIETO - BAQUEDANO - 18 DE SEPTIEMBRE
			R3	26	6	20	8		GILDA DIAZ - PRIETO - BAQUEDANO - 18 DE SEPTIEMBRE - SECTOR SAN MIGUEL DE PAINE - SECTOR SANTA ANA - SECTOR 24 DE ABRIL - SECTOR NUEVO SENDERO - SECTOR SAN CRISTOBAL - AV. PADRE HURTADO - SANTA ROSA - HUELQUEN	HUELQUEN - SANTA ROSA - AV. PADRE HURTADO - SECTOR SAN CRISTOBAL - SECTOR NUEVO SENDERO - SECTOR 24 DE ABRIL - SECTOR SANTA ANA - SECTOR SAN MIGUEL DE PAINE - 18 DE SEPTIEMBRE - BAQUEDANO - PRIETO - GILDA DIAZ
			R4	40	4	20	8		18 DE SEPTIEMBRE - SECTOR NUEVO SENDERO - 18 DE SEPTIEMBRE - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA	SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PRIETO - BAQUEDANO - 18 DE SEPTIEMBRE - SECTOR NUEVO SENDERO
			R5	32	6	20	10		18 DE SEPTIEMBRE - AV. DEL VILLAR - PAJARITOS - CARRERA PINTO - O'HIGGINS - PRIETO - ARRECIFE - MIGUEL CAMPINO - BAQUEDANO - PRIETO - PANAMERICANA SUR - SAN MARTIN - CARLOS CONDELL - MANUEL MONTT - BALMACEDA	SAN MARTIN - PANAMERICANA SUR - PRIETO - O'HIGGINS - CARRERA PINTO - PAJARITOS - AV. DEL VILLAR - 18 DE SEPTIEMBRE
						46	51			

ANEXO N° 3: FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIO N° 1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Por intermedio de la presente, el suscrito se compromete a participar en el proceso de Licitación Pública de Servicios de Taxis Colectivos Rurales en vías de las Provincias de Chacabuco, Melipilla Talagante y Maipo (excepto San Bernardo), Proceso 2008, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, en los términos expresados en su propuesta, y a celebrar el contrato de concesión en caso de adjudicarse una Unidad de Negocios en este proceso de licitación.

CODIGO UNIDAD DE NEGOCIO : _____
FOLIO ANTERIOR : _____
NOMBRE DEL PROPONENTE : _____
DOMICILIO DEL PROPONENTE : _____
RUT : _____
TELEFONOS - FAX : _____
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO : _____ @ _____

NOMBRE, CARNET DE IDENTIDAD Y FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1		
2		
3		
4		

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago, a _____ del mes de _____ del año 200____, comparecen:

El (Los) representantes del proponente individualizado, declaran bajo juramento, que:

- No existen impedimentos legales, reglamentarios o inhabilidades para efectuar o celebrar contratos de concesión con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Acata (n) todas las disposiciones legales y reglamentarias inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, las normas establecidas o que se establezcan en el futuro sobre transporte público y, las contenidas en las Bases de Licitación Pública de Servicios de Taxis Colectivos Rurales en vías de las Provincias de Chacabuco, Melipilla Talagante y Maipo (excepto San Bernardo), Proceso 2008.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1.		
2.		
3.		

FORMULARIO N° 3

NOMBRE DE CIRCUITO(S) Y TARIFA (S)

(Hoja 1 de 4)

Folio anterior:				
Código Unidad de Negocio:				
Recorrido	Nombre de Circuito (punto 3.9 letra a) Bases)	Paradero de Origen	Paradero de Destino	Tarifa (punto 3.3 Bases)
R1				
R2				
R3				
R4				
R5				
R6				

* La ubicación de los paraderos que deben insertarse en el cuadro debe corresponder a lo indicado en el Formulario N° 6 del presente Anexo. En aquellos casos en que el recorrido y/o circuito no tenga paradero en algunos de los extremos del trazado, debe indicar la palabra "Circunvalación", con el propósito de especificar la operación del servicio.

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 3

RESUMEN DE POSTULACIÓN

(Hoja 2 de 4)

I. Identificación del proponente y Unidad de Negocio Postulada	
Nombre del proponente	
Código Unidad de Negocio	
II.- Flota propuesta	
Indicar número total de vehículos de la flota propuesta	
Indicar número de vehículos de la flota propuesta que cumplen con la norma de emisión establecida en el artículo 4 bis, letra a) del D.S. 211/91 del Ministerio.	
III. Nivel de Experiencia Proponente	
Indicar Folio anterior del Servicio (Seremitt – R.M).	
Indicar Nivel de Experiencia, según Cuadro N° 2-2 del Anexo N° 5: Pauta de Evaluación.	
IV. Características Físicas y Operacionales de Paradero (Formulario N° 6 Anexo 3)	
Indicar cantidad de Paraderos por Unidad de Negocio	
Indicar cantidad de Paraderos ubicados en la vía pública.	
Indicar cantidad de Paraderos ubicados fuera de la vía pública.	
Si está fuera de la vía pública, indicar equipamiento del Paradero que presente mejor infraestructura, según Anexo 5: Pauta de Evaluación, Cuadro N° 2-3. (Oficina, baño, pavimento, área de lavado y cierre perimetral).	
Si dicho paradero está en la vía pública, indicar el número de estacionamientos.	
V. Calidad y Plan de Modernización Unidad de Negocio	
Indicar N° de conductores con licencia profesional	
Indicar N° Total de conductores de Unidad de Negocio	
Indicar si los conductores usarán uniformes, marcando la opción correspondiente (Si marca la opción SI , detallar características y efectuar compromiso en Hoja 3 de 4 del Formulario N° 3)	SI NO
Indicar si se compromete a efectuar un plan de modernización para la Unidad de Negocio, según Punto N° 2.5 del Anexo N° 5: Pauta de Evaluación, marcando la opción correspondiente (Si marca la opción SI , detallar características y efectuar compromiso en Hoja 4 de 4 de Formulario N° 3)	SI NO

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 3

CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME DE LOS CONDUCTORES

(Hoja 3 de 4)

En Santiago, a ____ del mes de _____ del año 200__, el proponente más abajo individualizado, por intermedio del presente documento, se compromete a que todos los conductores y conductoras de los vehículos de la flota que representa, prestarán siempre el servicio de taxis colectivos rurales correctamente uniformados (as). En caso de faltar a dicho compromiso, le serán aplicadas las sanciones por incumplimiento de contrato previstas en de las Bases de Licitación Pública de Servicios de Taxis Colectivos Rurales en vías de las Provincias de Chacabuco, Melipilla Talagante y Maipo (excepto San Bernardo), Proceso 2008.

Características del Uniforme de los Conductores y Conductoras

INVIERNO	VERANO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Código Unidad de Negocio : _____
Folio anterior : _____
Identificación del Proponente : _____
Nombre del o los Representantes Legales: _____
RUT del o los Representantes Legales : _____

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 3

PLAN DE MODERNIZACIÓN SERVICIOS UNIDAD DE NEGOCIO

(Hoja 4 de 4)

En Santiago, a _____ del mes de _____ del año 200____, el proponente más abajo individualizado, por intermedio del presente documento, se compromete a implementar, en los plazos mencionados, un plan de modernización para el servicio. En caso de faltar a dicho compromiso, le serán aplicadas las sanciones por incumplimiento de contrato estipuladas en el punto 4.13 letra f), de las Bases de Licitación Pública de Servicios de Taxis Colectivos Rurales en vías de las Provincias de Chacabuco, Melipilla Talagante y Maipo (excepto San Bernardo), Proceso 2008.

Características del Plan de Modernización (Ver Anexo 5 punto 2.5)

META COMPROMETIDA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO (Corto, mediano y/o largo plazo)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Código Unidad de Negocio : _____
Folio anterior : _____
Identificación del Proponente : _____
Nombre del o los Representantes Legales: _____
RUT del o los Representantes Legales : _____

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 4

PRESENTACIÓN DE LA FLOTA PROPUESTA

El presente formulario, además de permitir la identificación detallada de cada uno de los vehículos de la flota propuesta, tiene por objeto declarar el compromiso, con la empresa individualizada a continuación, de cada uno de los propietarios firmantes para destinar su respectivo vehículo a la Unidad de Negocio Postulada en el Proceso de Licitación Pública de Servicios de Taxis Colectivos Rurales en vías de las Provincias de Chacabuco, Melipilla Talagante y Maipo (excepto San Bernardo), Proceso 2008.

Código Unidad de Negocio : _____

Folio anterior : _____

Identificación del Proponente : _____

N°	Placa Patente	Año Fabricación	Fecha de primera inscripción en el RNVM	Marca	Modelo	Nombre o Razón Social, del Propietario	RUT Propietario	Firma Propietario
1								
2								
3								
4								
5								

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 5

COMPROMISO DE N° DE CONDUCTORES CON LICENCIA DE CONDUCTOR

PROFESIONAL

(Hoja 1 de 2)

En Santiago, a _____ del mes de _____ del año 200__, el proponente más abajo individualizado, por intermedio del presente documento, se compromete a mantener operando en la Unidad de Negocio código N° _____, con Flota Propuesta ____ a un total de _____ conductores con Licencia de Conductor Profesional, durante todo el período de concesión. En caso de faltar a dicho compromiso, le serán aplicadas las sanciones por incumplimiento de contrato estipuladas en el punto 4.13 letra f), de las Bases de Licitación Pública de Servicios de Taxis Colectivos Rurales en vías de las Provincias de Chacabuco, Melipilla Talagante y Maipo (excepto San Bernardo), Proceso 2008.

Código Unidad de Negocio : _____
Folio anterior : _____
Identificación del Proponente : _____
Nombre del o los Representantes Legales: _____
RUT del o los Representantes Legales : _____

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 5

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS CONDUCTORES DE LA FLOTA PROPUESTA

(Hoja 2 de 2)

Código Unidad de Negocio : _____
Folio anterior : _____
Identificación del Proponente : _____
Nombre del o los Representantes Legales : _____
RUT del o los Representantes Legales : _____
Total de conductores de la Flota : _____
N° de Conductores con Licencia Profesional : _____

N°	Nombre del Conductor	RUT Conductor	Tipo de Licencia (A1 Ley 18.290, A1-A2-A3 Ley 19495 etc.)	Tipo de Licencia (Profesional o No Profesional)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Nombre y Firma del o los Representantes Legales

FORMULARIO N° 6

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y OPERACIONALES DEL PARADERO

En Santiago, a _____ del mes _____ del año 200__, el (la) Señor (a) _____ Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de _____ certifica, que el peticionario más abajo individualizado cuenta con las características físicas y operacional detalladas en el Cuadro N° 1, en su paradero destinado para la operación de Servicio de Taxis Colectivos Rurales.

Cuadro N° 1

TIPO DE PARADERO	DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS	Característica		
I. PARADERO EN LA VÍA PÚBLICA				
i) Capacidad	Indicar N° de estacionamientos destinados a los vehículos			
II. PARADERO FUERA DE LA VÍA PÚBLICA				
i) Instalaciones físicas	Indicar si el recinto fuera de la vía pública cuenta con las siguientes instalaciones físicas.	Instalaciones	SI	NO
		Oficinas		
		Baños		
		Pavimentos		
		Áreas lavados		
		Cierre perimetral		
ii) Capacidad	Superficie del recinto fuera de la vía pública, destinado a estacionamiento y maniobras. Indicar en m ²			
	Indicar N° de estacionamientos para los vehículos			

Código Unidad de Negocio : _____
 Recorrido y/o Circuito : _____
 Identificación del Peticionario : _____
 Nombre del Representante Legal : _____
 RUT del Representante Legal : _____
 Dirección del recinto : _____

(Indicar calle y N°)

Firma Director de Tránsito y Transporte Público

ANEXO N° 4: FORMULAS Y PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO DE PARÁMETROS DE UNIDAD DE NEGOCIO

1) FORMULAS DE CÁLCULO DE PARÁMETROS DE UNIDAD DE NEGOCIO

Para los efectos de determinar los valores de algunos parámetros de la Unidad de Negocio, que puedan resultar modificados, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, se deberán utilizarán las siguientes fórmulas:

Código Unidad de Negocio: Corresponde al número asignado conforme se indica en el Anexo N° 2 de las Bases

Frecuencia (F_R): Frecuencia de un servicio de la Unidad de Negocio.

$$F_R = \frac{F_{Min.R} * V}{L}$$

Longitud: Es la longitud total de cada circuito (ida más regreso), de los servicios de la Unidad de Negocio, identificada en el Anexo N° 2.

V = Velocidad comercial de operación por recorrido, que se traduce en un valor constante de 20 Km/hora.

Flota Mínima por recorrido (F_{Min.R}): Es la flota necesaria para prestar el servicio.

$$F_{Min.R} = \frac{L * f_R}{V}$$

Flota Mínima por Unidad de Negocio (F_{Min.UN}): Es la flota determinada por la sumatoria de la F_{Min.R} de cada uno de los servicios de la Unidad de Negocio, cuando estos sean dos o más. En caso de que la Unidad de Negocio tenga un solo servicio F_{Min.R} y F_{Min.UN} serán equivalentes.

Flota Máxima de la Unidad de Negocio (F_{Max.UN}): Es el resultado de aplicar un 10 % adicional a la flota mínima determinada por Unidad de Negocio.

$$F_{Max.UN} = F_{Min.R} * 1,1$$

En caso de existir decimales estos siempre se aproximarán al entero superior.

2) PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL CÁLCULO DE NUEVOS VALORES DE PARÁMETROS

Las formulas precedentes deberán ser aplicadas para determinar los nuevos valores de frecuencia y flota mínima de cada servicio de la Unidad de Negocio, de aquellos concesionarios que no hubieren completado la flota mínima de la Unidad de Negocio en el plazo señalado en el punto 3.4 letra b) de las Bases. Para estos efectos se deberá aplicar la siguiente metodología de ajuste, en los casos que se indican:

a) **LA UNIDAD DE NEGOCIO TIENE MÁS DE UN CIRCUITO**

Primer paso:

Para ajustar los circuitos a la nueva flota mínima de la Unidad de Negocio se deberá rebajar en un punto el valor de la mayor frecuencia asignada a alguno de los circuitos, aplicando la fórmula:

$$F_{\text{Min.R}} = \frac{L * f_R}{V}$$

Si más de un circuito presenta la misma frecuencia, se deberá aplicar la rebaja en el circuito respectivo, conforme a la siguiente prelación, conforme los datos contenidos en el Anexo N° 2 de las Bases:

- 1.- Mayor número de vehículos de flota mínima
- 2.- Aquel que figure en el primer lugar en el citado Anexo

Segundo paso:

El valor resultante de la fórmula señalada, esto es, la flota mínima del recorrido, deberá sumarse al resto de las flotas mínimas de los restantes circuitos para determinar si la sumatoria de estas se aproxima o coincide con la flota mínima de la Unidad de Negocio. En caso de que coincida se entenderá que el ajuste ha terminado y que sólo comprende el circuito señalado.

Tercer paso:

Si la sumatoria indicada fuere aún superior a la flota mínima de la Unidad de Negocio, se deberá nuevamente rebajar en un punto el valor de la frecuencia del circuito siguiente, aplicando la fórmula precedente y, así sucesivamente hasta coincidir o aproximarse al valor de la nueva flota mínima

Si como consecuencia del proceso de ajuste señalado no fuere posible que la sumatoria diere un entero igual al valor de la flota mínima de la unidad de negocio, se deberá considerar como la nueva flota mínima de la unidad de negocio el entero más próximo al valor de la flota mínima originalmente considerada.

b) **LA UNIDAD DE NEGOCIO TIENE UN SOLO CIRCUITO**

En este caso se deberá rebajar el valor de la frecuencia del circuito, en los enteros que sean necesarios hasta aproximarse, o igualar al entero que constituye el valor de la flota mínima de la Unidad de Negocio, aplicando para ello la fórmula:

$$F_{\text{Min.R}} = \frac{L * f_R}{V}$$

En ningún caso la frecuencia a descontar podrá significar que el circuito quede con una frecuencia inferior a 1veh/hora.

EJEMPLOS:

Ejemplo N° 1: Unidad de Negocio con 3 circuitos

Parámetros	Circuito N° 1	Circuito N° 2	Circuito N° 3
Longitud	38	35	30
Velocidad	20	20	20
Frecuencia	12	10	8
Flota Mínima	23	18	12
Total flota Mínima de La Unidad de Negocio	23+18 +12 = 53		
Cálculo flota máxima de La Unidad de Negocio	53 * 1,1		
Total flota máxima de La Unidad de Negocio	59		

El concesionario adjudicado de dicha Unidad de Negocio no ha logrado inscribir la totalidad de la flota mínima exigida (53) en el período indicado en el punto 3.4 letra b) de las Bases, completando sólo **48 vehículos inscritos**

Según las Bases estos 48 vehículos inscritos constituyen la nueva flota mínima de la Unidad de Negocio, por lo que se ajustarán los parámetros de los circuitos cumpliendo los siguientes pasos:

1° Paso: Se rebaja en un punto el valor de la frecuencia de aquel circuito con mayor frecuencia asignada en el Anexo N° 2. En este caso es el Circuito N° 1, que tiene 12 veh/hora. Entonces para determinar la nueva flota mínima del circuito se introduce este nuevo valor **11** en la fórmula de la siguiente forma:

$$F_{\text{Min.Circuito1}} = \frac{38 * 11}{20} = 20.9 = \mathbf{21}$$

El nuevo valor de la flota mínima del Circuito N° 1 es **21** con una frecuencia de **11 veh/hora**

Se procede ahora a sumar este nuevo valor con el resto de las flotas mínimas de los circuitos restantes, de la siguiente forma:

$$\mathbf{21+18 +12 = 51}$$

Como el valor resultante aun es superior a la flota mínima de la Unidad de Negocio (48), se debe pasar aplicar el paso N° 1 al siguiente circuito

2° Paso: Se rebaja un punto la frecuencia en el circuito que presente la frecuencia mayor más próxima, que en este caso es el circuito N° 2, que valor **10** de frecuencia. Entonces para determinar la nueva flota mínima del circuito N° 2 se introduce este nuevo **valor 9** en la fórmula de la siguiente forma:

$$F_{\text{Min.Circuito 2}} = \frac{35 * 9}{20} = 15.8 = \mathbf{16}$$

El nuevo valor de la flota mínima del Circuito N° 2 es **16** con una frecuencia de **9 veh/hora**

Entonces se procede a sumar dicho nuevo valor con el resto de las flotas mínimas de los circuitos, incluyendo las ya ajustadas.

$$21+16+12 = 49$$

Como el nuevo valor aun es superior al de la Unidad de Negocio, se debe aplicar una nueva rebaja al circuito restante.

3° Paso: Se rebaja un punto de frecuencia en el circuito que presente la frecuencia inferior más próxima en el orden sucesivo, que en este caso es el circuito N° 3, que tiene valor **8** de frecuencia. Entonces para determinar la nueva flota mínima del circuito N° 3 se introduce este nuevo **valor 7** en la fórmula de la siguiente forma:

$$F_{\text{Min.Circuito 3}} = \frac{30 * 7}{20} = 10.5 = 11$$

El nuevo valor de la flota mínima del Circuito N° 3 es **11** con una frecuencia de **7 veh/hora**

Se procede ahora a sumar dicho nuevo valor con el resto de las flotas mínimas de los circuitos 1 y 2.

$$21+16+11 = 48$$

En este caso la sumatoria total de los circuitos ajustados da un valor equivalente a la flota mínima de la Unidad de Negocio, por lo que ha concluido el procedimiento de ajuste.

En el caso de que efectuada esta última operación el valor resultante hubiere sido inferior a 48, ese nuevo valor habría sido el que se considerará como nuevo valor de la flota mínima de la Unidad de Negocio, ya que debe considerarse siempre el entero inferior más próximo.

Nueva configuración de parámetros de la Unidad de Negocio, producto del ajuste será:

Parámetros	Circuito N° 1	Circuito N° 2	Circuito N° 3
Longitud	38	35	30
Velocidad	20	20	20
Frecuencia	11	9	7
Flota Mínima	21	16	11
Total flota Mínima de La Unidad de Negocio	21+16+11 = 48		
Cálculo flota máxima de La Unidad de Negocio	48* 1,1		
Total flota máxima de La Unidad de Negocio	53		

Ejemplo N° 2: Unidad de Negocio con solo un circuito.

Parámetros	Circuito N° 1
Longitud	29
Velocidad	20
Frecuencia	9
Flota Mínima	14
Total flota Mínima de La Unidad de Negocio	14
Cálculo flota máxima de La Unidad de Negocio	14* 1,1
Total flota máxima de La Unidad de Negocio	16

El concesionario adjudicado de dicha Unidad no logra inscribir la totalidad de la flota mínima exigida (**14**) en el período indicado en el punto 3.4 letra b) de las Bases, completando sólo **11** vehículos.

Según las Bases estos **11 vehículos** constituyen la nueva flota mínima de la Unidad de Negocio, por lo que debe procederse a ajustar los parámetros de los circuitos cumpliendo los siguientes pasos:

1° Paso: Se rebaja el valor de la frecuencia del circuito en tantos puntos como sea necesario hasta aproximarse o igualar al entero que constituye el valor de la flota mínima de la Unidad de Negocio. Si restamos un punto a la frecuencia queda la fórmula de la siguiente forma:

$$F_{\text{Min.Circuito1}} = \frac{29 * 8}{20} = 11,6 = 12$$

Sin embargo, esto da una aproximación al entero **12**. Por ello se debe ensayar con un punto más de rebaja de la frecuencia del circuito, quedando la siguiente fórmula:

$$F_{\text{Min.Circuito1}} = \frac{29 * 7}{20} = 10,5 = 11$$

Nueva configuración de parámetros de la Unidad de Negocio, producto del ajuste será:

Parámetros	Circuito N° 1
Longitud	29
Velocidad	20
Frecuencia	7
Flota Mínima	11
Total flota Mínima de La Unidad de Negocio	11
Cálculo flota máxima de La Unidad de Negocio	11* 1,1
Total flota máxima de La Unidad de Negocio	13

ANEXO N° 5: PAUTAS DE EVALUACIÓN

1. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas considerando las variables y puntajes que se señalan en el **Cuadro N° 1-1**.

Cuadro N° 1-1: Variables a evaluar

Variables	Puntaje Máximo	Descripción
a) Flota propuesta que cumple con norma de emisión	25	Cantidad de vehículos de la flota propuesta que cumple con la norma de emisión establecida en artículo 4 bis, letra a) del D.S. 211/91, del Ministerio, en relación a la flota mínima de la Unidad de Negocio definida en el Anexo N° 2.
b) Experiencia del Proponente	20	Período de prestación del servicio a que postula.
c) Calidad de Paraderos	20	Equipamiento de paraderos.
d) Calidad de el o los servicios (s) de la Unidad de Negocio	20	Componentes de la calidad de el o los servicio(s) (Licencia de Conducir Profesional y/o uso de Uniforme)
e) Plan de Modernización	15	Metas del Plan de Modernización

El puntaje de postulación corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las variables antes indicadas.

2. PUNTAJE VARIABLES A EVALUAR

2.1 Flota propuesta que cumple con norma de emisión

Con esta variable de contenido ambiental, se da puntaje sólo a aquellos vehículos presentados en la propuesta que, en atención a su fecha de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, cumplen con la norma de emisión contenida en el artículo 4 bis letra a) del DS 211/91, del Ministerio. El puntaje se asignará entonces, en proporción a lo que representen estos vehículos en relación al total de la flota mínima exigida en la Unidad de Negocio, según la fórmula que a continuación se indica:

$$Puntaje (P_1) = \left(\frac{F1}{F}\right) * 25$$

donde se define:

F : Flota mínima de la Unidad de Negocio (Anexo N° 2)

$F1$: Número de vehículos de flota propuesta cuya fecha de inscripción en el RNVM es igual o posterior al 29 de enero de 2005

2.2 Experiencia del proponente

Corresponde al período en que el proponente lleva operando el o los servicios asociados a la Unidad de Negocio a que postula, contados desde la fecha de presentación de las propuestas. Para estos efectos se debe considerar si el folio de inscripción en el Registro Nacional de Servicios del cual el proponente es responsable coincide con el señalado en el Anexo N° 2 de las Bases. Se identifican tres niveles de experiencia:

Cuadro N° 2-2: Niveles de experiencia

Nivel de Experiencia	Rango	Puntaje (P ₂)
1	Más de 5 años	20
2	Entre 3 y 5 años	15
3	Menos de 3 años	10

2.3 Calidad de Paraderos

En el cuadro siguiente se señalan las variables a puntuar, en materia de infraestructura del paradero.

Cuadro N° 2-3: Características físicas y operacionales de los paraderos.

Elementos Calificables	Criterios de evaluación	Puntaje (P ₃)	Característica
i) Tipo de paraderos	Características del recinto, si se encuentra en la vía pública o fuera de ella.	15	Fuera vía pública
		10	Vía pública
ii) Instalaciones físicas	Calidad de las instalaciones físicas	5	Todos los elementos enumerados
	1.- oficinas	4	4 elementos
	2.- baños,	3	3 elementos
	3.- pavimentos,	2	2 elementos
	4.- áreas de lavados	1	1 elemento
	5.- cierre perimetral	0	Ningún elemento

En caso que el proponente presente más de un paradero el puntaje se otorgará a aquel que presente las mejores condiciones, según la tabla precedente.

2.4 Calidad del servicio de la Unidad de Negocio

En la calidad del servicio, se cuantificarán los siguientes elementos:

- Licencia de conducir profesional: Para puntuar esta variable (P_{LCP}) se utilizará la siguiente formula:

$$P_{LCP} = \frac{\text{Nº de conductores con licencia de conducción profesional}}{\text{Total de conductores}} * 10$$

(Máximo puntaje para esta variable es de 10 puntos)

- Uso de uniformes: El uso de uniforme se puntuará con 10 puntos.

Finalmente el puntaje para la calidad de servicio de la Unidad de Negocio (P_4) se obtendrá de la suma del puntaje de licencia de conducir profesional y del uso de uniforme, con un valor como máximo de 20 puntos.

Cuadro N° 2-4: Calidad de servicio

Elementos a calificar	Puntaje (P ₄)
Licencia de conducir profesional	10
Uso de uniforme	10
Máximo valor de P₄	20

2.5 Plan de modernización de la Unidad de Negocio

Desde el punto de vista del plan de servicio se cuantificará el adquirir compromisos de modernización dentro de un plazo determinado, es decir, durante el período de concesión se debe

definir un plan de modernización con metas claras a cumplir dentro de uno de los períodos que más adelante se indican

Entre las metas posibles de alcanzar, de las cuales puede proponer un máximo de dos por período. A continuación se enumeran, a modo ejemplar algunos tipos de compromisos:

- Porcentaje de renovación de flota
- Adquirir terminales con infraestructura necesaria (si corresponde)
- Conversión de vehículos a tecnologías limpias (GNC, GLP, eléctricos)
- Control de frecuencia y/u horario
- Otros (no especificar elementos que constituyen exigencias por Bases)

Los períodos a considerar para definir el plan de modernización, se definen:

- Corto plazo: durante los dos primeros años de la concesión
- Mediano plazo: durante el tercer y cuarto año de la concesión
- Largo plazo: durante el quinto y sexto año de la concesión

Para cuantificar esta variable se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

Cuadro N°2-5 : Plan de modernización

Descripción del Plazo	Puntaje (P5)
De Corto Plazo	15
De Mediano Plazo	10
De Largo Plazo	5

PUNTAJE FINAL

Para obtener el puntaje final corresponde sumar los valores parciales de cada una de las variables a evaluar, es decir:

$$\text{Puntaje Final (PF)} = P1+P2+P3+P4+P5$$

2.- **PUBLÍQUENSE** los avisos a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°18.696 en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación regional, de conformidad con lo señalado en las Bases transcritas, una vez tramitada totalmente la presente resolución.



SE DEBE LEER Y TÓMESE RAZÓN

[Signature]

RENÉ CORTAZAR SANZ
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

